PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR/ TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

ANÁLISIS DE LAS BARRERAS ESTRUCTURALES, ACTITUDINALES Y COMUNICACIONALES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA

CAMILA NICOLE JARRÍN MAYA

ASESORA: Mgs. MARIA ISABEL TOBAR SUBIA CONTENTO

IBARRA - ECUADOR

JULIO – 2026

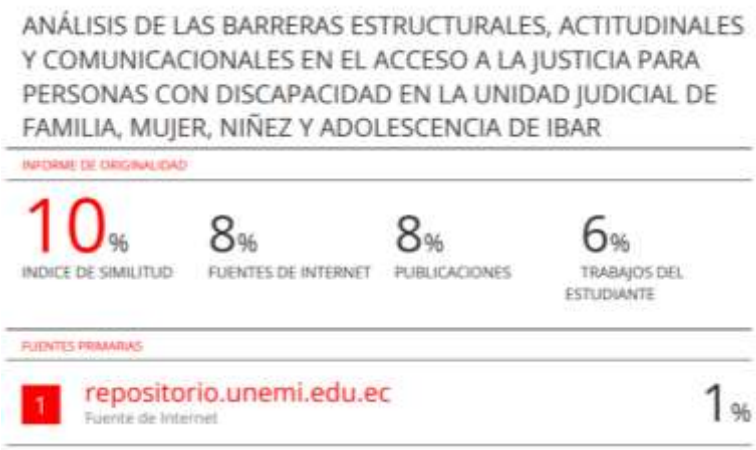
Ibarra, 23 de junio del 2026

CERTIFICACIÓN ASESOR

En mi calidad de Asesora del Trabajo de Integración Curricular titulado: Análisis De Las Barreras Estructurales, Actitudinales Y Comunicacionales En El Acceso A La Justicia Para Personas Con Discapacidad En La Unidad Judicial De Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia De Ibarra presentado por la estudiante Camila Nicole Jarrín Maya con cedula de ciudadanía No. 1050440880 para obtener el Título de Abogada.

CERTIFICO que el trabajo cumple con todos los parámetros establecidos y que el estudiante ha demostrado el desarrollo de competencias en el campo de conocimiento de su profesión con un nivel de argumentación coherente, por tanto, autorizo que sea sometido a la evaluación de los lectores para los fines legales pertinentes.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de originalidad de TURNITIN.


ANÁLISIS DE LAS BARRERAS ESTRUCTURALES, ACTITUDINALES Y COMUNICACIONALES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBAR

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%	8%	8%	6%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unemi.edu.ec Fuente de Internet	1%

(f): MARIA ISABEL TOBAR SUBIA CONTENTO

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL TOBAR SUBIA CONTENTO
Fecha: 2026.06.29 09:48:00 -05'00'

Mgs. MARIA ISABEL TOBAR SUBIA CONTENTO

C.C.: 1002444188

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal examinador, aprueba el presente trabajo de titulación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra:

(f): MARIA ISABEL TOBAR SUBIA CONTENTO
Firmado digitalmente por MARIA ISABEL TOBAR SUBIA CONTENTO
Fecha: 2026.06.29 09:48:00 -05'00'

Mgs. MARIA ISABEL TOBAR SUBIA CONTENTO

C.C.: 1002444188

(f): MARIA DE LAS MERCEDES CUASTUMAL GUARANGUAY
Firmado digitalmente por MARIA DE LAS MERCEDES CUASTUMAL GUARANGUAY
Fecha: 2026.08.17 15:12:45 -05'00'

Mgs. MARIA DE LAS MERCEDES CUASTUMAL

C.C.: 1001644119

(f):
Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANA GABRIELA POZO PANTOJA

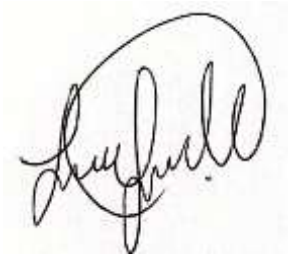
Mgs. ANA GABRIELA POZO PANTOJA

C.C.: 1002981486

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Camila Nicole Jarrín Maya, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 23 de junio del 2026

f) 

Camila Nicole Jarrín Maya

C.C.: 1050440880

AUTORÍA

Yo, Camila Nicole Jarrín Maya, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1050440880 declaro que la presente investigación es de mi total responsabilidad como autora y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

f): 

Camila Nicole Jarrín Maya

C.C.: 1050440880

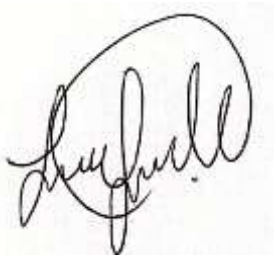
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Camila Nicole Jarrín Maya, con CC: 1050440880, autora del trabajo de grado intitulado: “Análisis De Las Barreras Estructurales, Actitudinales Y Comunicacionales En El Acceso A La Justicia Para Personas Con Discapacidad En La Unidad Judicial De Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia De Ibarra”, previo a la obtención del título profesional de Abogada, en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 23 de junio de 2026

(f.) 

Camila Nicole Jarrín Maya

C.C. 1050440880

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación, en primer lugar, a mis amados padres, Verónica Irene Maya Lima y Jaime Oswaldo Jarrín Terán, porque este logro es por y para ustedes. Gracias por su amor incondicional, por cada esfuerzo y sacrificio realizado, por su infinita paciencia y por acompañarme en cada etapa de mi formación académica. Su confianza y apoyo constante han sido mi mayor motivación para seguir adelante y no rendirme, este logro les pertenece, porque cada paso que he dado ha sido posible gracias a ustedes.

De manera especial, dedico este trabajo a mi padre, quien, además de ser un pilar fundamental en mi vida, ha sido un ejemplo de fortaleza, perseverancia y superación. Como persona con discapacidad, me ha enseñado que las limitaciones no definen a las personas y que siempre es posible seguir adelante con valentía y determinación. Su ejemplo de vida no solo ha inspirado mi crecimiento personal, sino que también ha otorgado un significado más profundo a esta investigación y ha fortalecido mi compromiso con la construcción de una sociedad más inclusiva.

A mi querido novio Christian Terán, quien no solo ha sido mi pareja, sino también mi compañero incondicional en este camino. Gracias por acompañarme en cada desafío, por sostenerme en los momentos de cansancio y de lágrimas, pero sobre todo por celebrar conmigo cada logro alcanzado y por permanecer a mi lado en cada etapa de esta carrera, por recordarme siempre que era capaz de lograrlo. Tu paciencia, amor y apoyo han sido fundamentales para llegar hasta aquí, este logro también es por y para ti.

Camila Jarrín

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a Dios y a mi angelito de la guarda, por escuchar cada una de mis oraciones, por brindarme sabiduría, fortaleza, y esperanza, por recordarme que todo sucede en el momento indicado.

A mis hermanas, Melisa y Leslie por acompañarme de distintas maneras durante este proceso. En especial a Melisa, por ser un apoyo constante y una de las personas con las que siempre me he sentido segura y comprendida, encontrando en ella confianza, ánimo y palabras de aliento en cada etapa de este camino.

A mi querida abuelita, Violeta Terán, por ser una guía constante, una fuente de esperanza y una de las personas que nunca me permitió renunciar a mis metas. Su amor, confianza y aliento han sido fundamentales para continuar este camino.

A mis tíos, Víctor Jarrín y Karina Jarrín, porque su apoyo y generosidad fueron esenciales para que este sueño pudiera convertirse en una realidad. Gracias por creer en mí y acompañarme en este importante proceso de mi vida.

Finalmente, agradezco a mi fiel compañero de cuatro patitas Waldo, quien, con su compañía y su cariño incondicional, me acompañó durante largas jornadas de estudio, convirtiéndose en una fuente de alegría, calma y consuelo.

Camila Jarrín

ÍNDICE

1 RESUMEN 11

2 ABSTRACT 12

3 INTRODUCCIÓN 13

4 ESTADO DEL ARTE 18

4.1 Definiciones clave 18

4.2 Antecedentes de investigación 21

4.3 Propuestas teóricas 23

5 MATERIALES Y MÉTODOS 25

6 RESULTADOS Y DISCUSIÓN 28

6.1 RESULTADOS 28

6.1.1 Protección jurídica del acceso a la justicia de las personas con discapacidad en el marco nacional e internacional 28

6.1.2 Identificación de las posibles barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que enfrentan las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra 33

6.1.3 Valoración jurídica de las barreras identificadas en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad 40

6.2 DISCUSIÓN 45

7 CONCLUSIONES 48

8 RECOMENDACIONES 50

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 51

10 ANEXOS 53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 54
Tabla 2 56
Tabla 3 57
Tabla 4 61

ÍNDICE CUADROS INFORMATIVOS

Cuadro informativo 1..... 34
Cuadro informativo 2..... 35
Cuadro informativo 3..... 36
Cuadro informativo 4..... 63
Cuadro informativo 5..... 66
Cuadro informativo 6..... 69
Cuadro informativo 7..... 71
Cuadro informativo 8..... 73

1 RESUMEN

El presente proyecto de investigación analiza cómo se manifiestan las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra. El problema de investigación surge a partir de la existencia de un amplio marco jurídico nacional e internacional que reconoce y protege el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, sin que ello garantice plenamente su ejercicio efectivo en el ámbito judicial. El objetivo general de la investigación se centró en analizar cómo se manifiestan las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que pueden limitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la referida unidad judicial, a partir del marco jurídico nacional e internacional aplicable y de la información obtenida mediante entrevistas a actores vinculados con la administración y protección de derechos. Para ello, se desarrolló una investigación con enfoque cualitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental de campo, aplicando los métodos analítico, socio jurídico y de análisis normativo. Como técnicas de investigación se emplearon la entrevista estructurada y la revisión y análisis documental. Los resultados obtenidos evidenciaron que las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales se manifiestan mediante dificultades relacionadas con la comprensión de la información, la comunicación y las condiciones de accesibilidad necesarias para la participación de las personas con discapacidad dentro de los procedimientos judiciales. En consecuencia, se determinó que el acceso a la justicia no depende únicamente del reconocimiento formal de derechos, sino también de la existencia de condiciones reales que permitan a las personas con discapacidad ejercerlos de manera efectiva y en igualdad de oportunidades.

Palabras clave: acceso a la justicia, personas con discapacidad, barreras estructurales, barreras actitudinales, barreras comunicacionales.

2 ABSTRACT

This research project analyzes the structural, attitudinal, and communicational barriers that affect access to justice for people with disabilities in the Family, Women, Children, and Adolescents Judicial Unit of Ibarra. The research problem arises from the existence of a broad national and international legal framework that recognizes and protects the right of access to justice for people with disabilities, without fully guaranteeing its effective exercise within the judicial system. The general objective of the research was to analyze how the structural, attitudinal, and communicational barriers that can limit access to justice for people with disabilities manifest themselves in the aforementioned judicial unit, based on the applicable national and international legal framework and information obtained through interviews with stakeholders involved in the administration and protection of rights. To this end, a qualitative, descriptive, and non-experimental field study was conducted, employing analytical, socio-legal, and normative methods. Structured interviews and document review and analysis were used as research techniques. The results showed that structural, attitudinal, and communication barriers affect access to justice for people with disabilities by creating difficulties related to understanding information, communication, and the accessibility conditions necessary to participate in legal proceedings. Consequently, it was determined that access to justice depends not only on the formal recognition of rights but also on the existence of real conditions that allow people with disabilities to exercise them effectively and with equal opportunities.

Keywords: access to justice, people with disabilities, structural barriers, attitudinal barriers, communication barriers.

3 INTRODUCCIÓN

El acceso a la justicia constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derechos y justicia, en la medida en que permite a las personas acudir ante los órganos jurisdiccionales para reclamar la protección efectiva de sus derechos e intereses. Sin embargo, este acceso no puede entenderse únicamente como la posibilidad formal de presentar una demanda o intervenir en un proceso judicial, sino también como la existencia de condiciones reales que permitan a todas las personas participar en igualdad de condiciones dentro del sistema de administración de justicia.

En este contexto, la situación de las personas con discapacidad adquiere especial relevancia, ya que históricamente han enfrentado múltiples formas de exclusión que limitan el ejercicio pleno de sus derechos. Aunque en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos, se reconoce la obligación del Estado de garantizar la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad, en la práctica todavía persisten obstáculos que dificultan que este grupo pueda acceder de manera efectiva a los servicios judiciales.

Frente a ello se erige, en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 75, el reconocimiento de que toda persona tiene derecho a una justicia efectiva y a no ser sometida a situaciones de indefensión. A manera de complemento, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 13, dispone la obligación de los Estados de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las otras personas, a través de la toma de las medidas de accesibilidad y apoyos necesarios para su participación. Por su parte, la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad recoge medidas para eliminar barreras y para permitir la participación efectiva de las personas con discapacidad en todos los campos de la vida social e institucional.

En el ámbito nacional, esta situación es aún más crítica en el Cantón Ibarra, en la provincia de Imbabura, lugar donde se encuentran 7.132 personas con discapacidad que han sido registradas en el RND. De estas, las discapacidades físicas son las más comunes con 42,18 %, luego están las intelectuales con un 22,11% y a continuación las auditivas con 16,50%. Estas cifras evidencian la necesidad de que los servicios públicos, en particular las dependencias judiciales, adopten medidas que permitan brindar una

atención accesible e inclusiva, acorde con las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Estas barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales pueden manifestarse tanto en las instalaciones físicas y organizativas de los juzgados como en las formas en que se brinda atención, se interactúa y se comunica con las personas con discapacidad. Estas limitaciones no sólo coartan el goce de un derecho fundamental, sino que además profundizan escenarios de desigualdad y exclusión que resultan incompatibles con un sistema de justicia regido por el derecho de las personas.

A partir de esta realidad, surge la necesidad de examinar de manera particular lo que ocurre en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra, con el propósito de identificar si, en el ámbito de su funcionamiento, se presentan condiciones que limiten la participación de las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales.

El objeto de estudio de la presente investigación se centra en las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que pueden presentarse en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en Unidad Judicial antes mencionada. Para ello, se analizan las condiciones de accesibilidad existentes dentro de esta dependencia judicial, así como las formas de atención, comunicación e interacción que pueden influir en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y en la garantía de un acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

A pesar de que el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce a las personas con discapacidad como un grupo de atención prioritaria y establece garantías orientadas a asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el acceso efectivo a la justicia, en la práctica todavía existen indicios de limitaciones que dificultan el ejercicio pleno de estos derechos.

Sin embargo, en los espacios de administración de justicia todavía pueden presentarse obstáculos relacionadas con infraestructura inadecuada, ausencia de señalética accesible o limitaciones en la movilidad dentro de las instalaciones. De igual manera, pueden existir barreras comunicacionales derivadas de la falta de herramientas adaptadas para personas con discapacidad auditiva, visual o intelectual, así como barreras actitudinales vinculadas a la falta de sensibilización, capacitación o conocimiento de los operadores de justicia respecto de las necesidades específicas de esta población.

Esta problemática adquiere especial relevancia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra, donde se atienden casos que involucran a grupos de atención prioritaria y situaciones de alta sensibilidad. Desde esta perspectiva, la presencia de barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales no solo puede dificultar el acceso a los servicios judiciales, sino también comprometer la garantía de derechos fundamentales, como el debido proceso y la tutela judicial efectiva, al limitar la participación real de las personas con discapacidad dentro de los procesos judiciales.

Además, la escasa información institucional y la ausencia de estudios recientes que aborden esta problemática desde un enfoque jurídico en el contexto local dificultan contar con un diagnóstico claro sobre las condiciones reales de accesibilidad en esta unidad judicial. Lo anterior evidencia la necesidad de realizar un análisis que permita identificar las barreras existentes y comprender cómo estas se manifiestan en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con el propósito de aportar a la construcción de un sistema judicial más inclusivo.

¿Cómo se manifiestan las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra?

En virtud del análisis previo, el objetivo general de la investigación es analizar cómo se manifiestan las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que pueden limitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra, a partir del marco jurídico nacional e internacional aplicable y de la información obtenida mediante entrevistas a actores vinculados con la administración y protección de derechos.

En este sentido, se plantean los siguientes objetivos específicos: 1. Examinar el marco jurídico nacional e internacional aplicable al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con énfasis en tutela judicial efectiva, igualdad y no discriminación, accesibilidad, ajustes razonables y ajustes de procedimiento. 2. Identificar, a partir de las entrevistas y fuentes documentales pertinentes, las posibles barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que enfrentan las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra. 3. Valorar jurídicamente las barreras identificadas frente a los estándares de accesibilidad e inclusión

exigidos por la Constitución, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa ecuatoriana aplicable, a fin de formular recomendaciones de mejora institucional.

El presente estudio resulta relevante debido a que permite comprender de qué manera determinadas barreras pueden influir en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad dentro de un espacio específico de administración de justicia. Además, contribuye a visibilizar posibles limitaciones relacionadas con la infraestructura, la comunicación y la atención institucional, las cuales podrían afectar el ejercicio efectivo de derechos fundamentales, como la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la igualdad de condiciones.

De igual manera, esta investigación permitirá identificar posibles vacíos en la aplicación práctica de la normativa relacionada con accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad, así como necesidades de capacitación, adecuación institucional y fortalecimiento de mecanismos de atención dentro de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra.

Los principales beneficiarios de esta investigación serán las personas con discapacidad que acuden a los servicios judiciales, así como los operadores de justicia y las instituciones encargadas de garantizar la protección de derechos de grupos de atención prioritaria. De manera indirecta, también se beneficiará la sociedad en general, al contar con una investigación orientada a promover una administración de justicia más inclusiva, accesible y acorde con los principios de igualdad y no discriminación.

Con respecto a la línea de investigación PUCE I a la que corresponde esta investigación es inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos, la cual se orienta al estudio de las condiciones sociales, jurídicas, políticas y económicas que generan situaciones de desventaja para determinados grupos de atención prioritaria. Desde un enfoque de derechos humanos, esta línea busca generar conocimiento que contribuya a la reducción de desigualdades, la inclusión y la garantía efectiva de derechos dentro de distintos contextos sociales e institucionales, En consecuencia, el presente estudio se vincula con dicha línea de investigación debido a que analiza las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que dificulten el ejercicio efectivo de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

Por otra parte, la investigación guarda relación con el Objetivo 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, orientado a garantizar un Estado soberano, seguro y justo, promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos. De manera específica, se vincula con la Política 3.5, orientada a promover el acceso a una justicia inclusiva. También, se relaciona con las estrategias dirigidas a asegurar un sistema judicial eficiente, con enfoque igualitario, inclusivo e intercultural, así como a aumentar la cobertura, calidad y acceso a los servicios de justicia.

4 ESTADO DEL ARTE

La revisión bibliográfica desarrollada para la presente investigación permitió establecer el nivel de avance académico en torno al acceso a la justicia de las personas con discapacidad y las barreras que limitan su ejercicio efectivo. Para ello, se examinaron diversas fuentes doctrinarias, normativas y académicas disponibles en bases de datos digitales como Google Scholar y repositorios institucionales, priorizando estudios publicados entre los años 2020 y 2026.

La búsqueda se orientó mediante palabras clave vinculadas directamente con el objeto de estudio, entre las que se destacan: discapacidad, acceso a la justicia, barreras estructurales, barreras actitudinales, barreras comunicacionales, y derechos de las personas con discapacidad.

Este proceso permitió identificar enfoques teóricos relevantes, así como estudios previos que analizan diferentes factores que pueden impedir que estas personas ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones ante los órganos jurisdiccionales.

4.1 Definiciones clave

Para la presente investigación, resulta necesario partir de una aproximación al concepto de discapacidad. De conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), esta comprende aquellas situaciones en las que las personas presentan deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial de larga duración y, al enfrentarse a diversas barreras del entorno, pueden encontrar limitaciones para participar de manera plena y efectiva en la sociedad (art. 1).

Este desarrollo hacia un modelo social es profundizado por Barrientos Aldana (2023), en su estudio *Desafiando barreras y reivindicando derechos: el acceso a la justicia para personas con discapacidad en Guatemala*, retomando los planteamientos de Lizama (como se citó en Barrientos Aldana, 2023), sostiene que las personas con discapacidad deben ser comprendidas como sujetos autónomos y titulares de derechos en igualdad de condiciones, siendo las barreras del entorno, y no la discapacidad en sí misma, las que limitan su participación plena en la sociedad (p. 2).

A partir de esto, el problema no radicaría en la condición física o intelectual de los usuarios, sino en la incapacidad del sistema judicial para poder adaptarse a ellos. Por ello, autores como Vásquez et alt. (2024), en su obra *La garantía del acceso a la justicia*

de personas con discapacidad en el Perú, definen a las personas con discapacidad como "aquel individuo que posee alguna deficiencia sensorial, física, intelectual o mental, ya sea congénita o adquirida a lo largo de su vida" (p. 163).

No obstante, entender la discapacidad únicamente desde esta perspectiva resulta insuficiente, pues deja de lado las barreras que inciden en su ejercicio de derechos, es por ello, que para Tejada Ríos (2023), en su estudio *Régimen jurídico-institucional de la discapacidad*, esta se concibe como "un problema dentro de la sociedad y no como una característica individual de la persona con efectos solamente particulares, sino que es una cuestión que se incluye dentro del ámbito de los derechos humanos" (p. 31).

En relación con los tipos de discapacidad, Añarumba Nolasco et al. (2024) sostienen que la discapacidad constituye una condición diversa que puede manifestarse de distintas maneras, dependiendo de la naturaleza de las limitaciones que presenta cada persona.

En el mismo estudio las autoras identifican diversas manifestaciones de la discapacidad, entre las que se encuentran la discapacidad física o motora, asociada a limitaciones en la movilidad; la discapacidad sensorial, relacionada con alteraciones en la visión, la audición y el lenguaje; la discapacidad intelectual, caracterizada por restricciones en el desarrollo de habilidades adaptativas; y la discapacidad psicosocial, vinculada con trastornos mentales que pueden incidir en las emociones, el comportamiento y la interacción social (pp. 44-45).

En este contexto, cobra relevancia el concepto de acceso a la justicia, que Samaniego-Quiguiri (2023), en su artículo Acceso a la Justicia y Equidad en el Sistema Legal Ecuatoriano, conceptualiza como "un derecho fundamental y una piedra angular de cualquier sociedad democrática que aspire a garantizar la equidad y la igualdad ante la ley" (p. 51).

Esto permite ver que el acceso a la justicia no es solo un derecho en teoría, sino algo que debe garantizarse en la práctica. Así, Martín Pérez (2022), en su obra *Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes de procedimiento*, sostiene que "este derecho supone tanto el acceso a los tribunales como la posibilidad de utilizar las herramientas y mecanismos legales en igualdad de condiciones, lo que favorece la protección y el ejercicio efectivo de sus derechos" (p. 15).

Para el análisis específico de este estudio, resulta importante precisar el concepto de barreras, donde Ordoñez (2020) en su investigación *Inclusión Y Protección Social Para Personas Con Discapacidad*, las define como "aquellos obstáculos físicos, comunicacionales o culturales que pueden impedir que las personas con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida" (p. 16).

Se puede evidenciar que las barreras constituyen un elemento clave dentro del análisis del acceso a la justicia de las personas con discapacidad; por ello, resulta pertinente identificar aquellas barreras que son objeto de estudio en la presente investigación, particularmente las de carácter estructural, actitudinal y comunicacional.

En relación con las barreras estructurales, Figueroa Escudero y Zúñiga Rodríguez (2020), citando a French, en su obra *Las barreras actitudinales y estructurales en el proceso de aprendizaje en los estudiantes universitarios con discapacidad*, las definen como aquellas relacionadas con "las normas, costumbres e ideologías subyacentes que se realizan en las organizaciones e instituciones, basadas en juicios de 'normalidad' y sustentadas en jerarquías de poder" (p. 11).

En la misma línea, refiriéndonos a barreras actitudinales, los mismos autores, señalan que estas "se refieren, con precisión, a las actitudes y comportamientos negativos de algunas personas sin discapacidad hacia las personas con alguna discapacidad específica" (p.11).

De manera complementaria, Gómez et al. (2023) sostienen que las barreras actitudinales comprenden aquellas conductas y percepciones desfavorables que dificultan los procesos de inclusión, manifestándose a través de prejuicios, prácticas discriminatorias y concepciones negativas que se construyen en torno a la discapacidad (p. 12).

Por otro lado, las barreras comunicacionales, Pinto López (2022), en su obra Barreras comunicativas de personas con discapacidad visual desde un enfoque social, señala que estas "son obstáculos que se dan en un proceso comunicativo dentro de un contexto, que pueden entorpecer o distorsionar un mensaje o un acceso a un servicio, por lo que no solo son semánticas, sino también obstáculos de acceso" (p. 54).

Asimismo, Contreras Nazario y Díaz Chávez (2021) sostienen que estas "no permiten el correcto flujo de los contenidos del mensaje, interrumpiendo el proceso de comunicación y afectando el modo en que es recibido, pudiendo dificultar su entendimiento" (p. 20).

4.2 Antecedentes de investigación

Una vez definidos y explicados los conceptos centrales de la investigación, se procedió a identificar los antecedentes de investigación más recientes, donde se eligieron aportes científicos publicados en torno a la problemática anteriormente abordada. Una de las principales limitaciones para mejorar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad son las barreras comunicacionales que persisten en los sistemas judiciales.

En este sentido, Ferrero (2021), en su artículo *El lenguaje jurídico como barrera para el acceso a la justicia de personas con discapacidad en Argentina*, resalta la importancia de adoptar medidas que permitan una comunicación comprensible y accesible para las personas con discapacidad, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos, y señala que:

> En efecto, el Estado argentino, al ratificar la CDPD, ha asumido la obligación internacional de remover toda barrera que impida el acceso a la justicia a las personas con discapacidad, y en particular, se deberá adaptar el lenguaje jurídico utilizado en los procesos judiciales a fin de que pueda ser comprendido por ellas. Se trata de un ajuste de procedimiento. (p. 8)

En esta línea, Hernández (2023), en su estudio La protección reforzada de los derechos humanos de las personas con discapacidad bajo el paradigma de la inclusión, propone el enfoque de protección reforzada como principio rector para garantizar condiciones materiales de justicia. Según el autor, este paradigma implica que:

> Uno de los grupos que se deben beneficiar de la protección reforzada de sus derechos en un sistema jurídico es el de las personas con discapacidad, ya que, pese a la constante lucha por la inclusión, es uno de los que tienen mayores requerimientos respecto a la aplicación de medidas para asegurar su adecuado desarrollo en la sociedad (p. 43).

En el ámbito regional, destaca el aporte de Barrientos (2023), quien, a partir de un análisis jurídico y social del contexto guatemalteco, identifica que "no existe una

infraestructura adecuada que les permita a las personas con discapacidad acceder a los órganos jurisdiccionales" (p. 13). Este planteamiento evidencia que las limitaciones de accesibilidad trascienden el ámbito técnico y pueden comprometer principios fundamentales relacionados con la igualdad, la inclusión y el acceso efectivo a la justicia. En continuidad con las dificultades regionales observadas, el artículo de Avellaneda et al. (2024), declaran que:

> La atención a personas con discapacidad no ha sido desarrollada en función a una condición especial, particular o diligente. Esto ha generado un escenario de invisibilidad de este grupo vulnerable en el ámbito del trámite, ejecución o desarrollo de un procedimiento administrativo o proceso judicial (p. 161).

Lo expuesto permite identificar principalmente la presencia de barreras estructurales, donde los autores evidencian que la atención prestada por instituciones como el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo no responde a criterios de accesibilidad ni diligencia, generando un escenario de exclusión sostenida.

Del mismo modo, en Ecuador, la situación presenta características similares. Pese al reconocimiento constitucional del acceso a la igualdad ante la ley, el sistema judicial no ha logrado eliminar las barreras procedimentales que afectan directamente a las personas con discapacidad. Montoya et al. (2024), en su estudio titulado Vulneración al acceso a la justicia para personas con discapacidad en Ecuador, señalan que:

> A pesar de los avances normativos, como la promulgación de la Ley Orgánica de Discapacidades y las disposiciones constitucionales que promueven la inclusión, persisten obstáculos estructurales y sociales que dificultan la participación plena de las personas con discapacidad en los procesos judiciales. Entre estas barreras se encuentran la falta de ajustes razonables, la ausencia de infraestructura accesible y la discriminación en el ámbito judicial, lo que perpetúa la exclusión de este grupo poblacional. (p. 13).

Los mismos exponen que "la escasa formación en derechos humanos e inclusión por parte operadores de justicia genera prácticas discriminatorias, lo que evidencia que su capacitación a fiscales y jueces resulta indispensable para garantizar los derechos de las personas con discapacidad" (p.15).

En este contexto, Pérez-Salazar y Redrobán-Barreto (2025), en su estudio Acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial en Ecuador: análisis jurídico del debido proceso inclusivo y la participación efectiva, evidencian que, a pesar de los avances normativos, aún persiste obstáculos que limitan el acceso efectivo de este grupo de atención prioritaria al sistema de justicia ecuatoriano.

De igual manera, las autoras sostienen que "se identificó la falta de ajustes razonables en los procedimientos judiciales, lo que afecta su derecho a ser oídas en condiciones de igualdad" (p. 691).

A partir de esto, se puede ver que las barreras en el acceso a la justicia para personas con discapacidad no responden únicamente a las normas, sino también a factores estructurales, actitudinales y comunicacionales que limitan su participación, lo que evidencia la necesidad de un sistema judicial más inclusivo.

4.3 Propuestas teóricas

A partir de la revisión realizada, el debate científico actual sobre el acceso a la justicia se sostiene principalmente en dos posturas teóricas que resultan fundamentales para el análisis de la realidad de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra.

El primero es el Modelo de Derechos Humanos basado en el Diseño Universal, representado por la autora Agustina Palacios (2008), esta visión trasciende el mero modelo social, pues plantea que las barreras estructural y actitudinal no son meras "falencias del edificio", sino vulneraciones directas a la dignidad humana. Bajo este prisma el diseño de la justicia debería regirse por un estándar universal en el que la accesibilidad sea la norma y no un privilegio que el usuario debe solicitar, y esta sería una clave para medir si la infraestructura y el trato en la Unidad Judicial de Ibarra se apegan a este principio de dignidad.

Por su parte, una propuesta teórica especialmente significativa cuanto a las dificultades comunicativas es la del Debido Proceso Inclusivo y los Ajustes de Procedimiento (Pérez-Salazar y Redrobán-Barreto, 2025) en el contexto ecuatoriano. Las autoras postulan que es hora de que el sistema judicial deje de emplear un lenguaje rígido y técnico y sume herramientas de Lectura Fácil y otros ajustes personalizados. Esta innovación es relevante para el seguimiento presente, ya que indica que el derecho a ser oído en igualdad de condiciones sólo puede significarse, si el juzgador toma las medidas

necesarias que hagan posible a un discapacitado entender en dichos términos toda instancia del proceso.

Estas investigaciones han permitido trazar un panorama general donde se evidencia un consenso académico sobre la persistencia de obstáculos que fragmentan el acceso a la justicia en el ámbito latinoamericano y nacional, así como de las deficiencias que aún persisten en la aplicación efectiva de la justicia para las personas con discapacidad.

No obstante, a pesar de la valiosa producción académica revisada, no se ha identificado un estudio reciente y específico que analice las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales en el acceso a la justicia para personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, considerando las condiciones reales de accesibilidad y el cumplimiento de los estándares de derechos humanos. Esta ausencia evidencia un vacío en el estado del conocimiento, y es precisamente en este punto donde se ubica el aporte de la presente investigación.

5 MATERIALES Y MÉTODOS

Para el desarrollo de la presente investigación se optó por un diseño no experimental de campo, debido a que el estudio se enfoca en analizar una problemática existente dentro de un contexto real, sin manipular variables ni alterar las condiciones en las que se desarrolla el fenómeno investigado, es así como la investigación se centra en el análisis de las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que pueden presentarse en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra y que podrían limitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. La elección de este diseño permitió obtener datos primarios directamente del entorno institucional en el que se desarrolla la problemática, facilitando una aproximación más cercana a la realidad objeto de estudio.

Se adoptó un enfoque de investigación cualitativo, el cual permitió comprender e interpretar las percepciones, criterios y experiencias relacionadas con las barreras que enfrentan las personas con discapacidad dentro del sistema judicial, así como analizar cómo determinadas limitaciones pueden influir en el acceso efectivo a la justicia, considerando aspectos institucionales, sociales y jurídicos vinculados con la accesibilidad y la inclusión.

Respecto al alcance de la investigación, hay que señalar que se identifica con el nivel de profundidad descriptivo, por estar orientado hacia la identificación y descripción de las limitaciones presentes en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra que obstaculizan el acceso de las personas con discapacidad, así como a la identificación de posibles afectaciones de derechos y a la verificación del cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con los derechos de las personas con discapacidad y el acceso a la justicia.

En este orden de ideas, lo anterior se complementó con varios métodos de investigación: analítico, socio jurídico y normativista. El primero permitió examinar de manera separada los diferentes elementos que conforman la problemática investigada, facilitando el análisis de las barreras identificadas y su relación con las condiciones de acceso a la justicia de las personas con discapacidad dentro de la unidad judicial objeto de estudio.

En el mismo orden de ideas, el método sociojurídico permitió aproximarnos a la realidad de las personas con discapacidad en el contexto del ejercicio efectivo de sus

derechos y del acceso a la justicia, quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad y, por tanto, en una particular posición dentro de la sociedad. Tal realidad fue tomada en consideración por el Constituyente del año 2008, quien las elevó a la categoría de grupo de atención prioritaria en el artículo 47.

Finalmente, el método de análisis normativo facilitó el examen e interpretación de la normativa nacional e internacional relacionada con los derechos de las personas con discapacidad, especialmente de aquellas disposiciones vinculadas con la accesibilidad, la igualdad y la tutela judicial efectiva.

En cuanto a las técnicas de investigación, se empleó como técnica principal la entrevista estructurada, aplicada mediante una guía de preguntas previamente elaborada. Las entrevistas se realizaron a la Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo de Imbabura, al abogado patrocinador del Consultorio Jurídico Gratuito de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, con experiencia en el área de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y a tres personas con discapacidad seleccionadas por haber participado o tenido experiencias relacionadas con la atención y el acceso a la justicia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra.

Para la selección de estas fuentes se aplicó un muestreo no probabilístico de tipo intencional u opinático, debido a que se eligieron conforme a criterios previamente establecidos por la investigadora, tomando en consideración su relación directa con el fenómeno objeto de estudio, ya sea desde la administración de justicia, la protección de derechos humanos y las experiencias vividas por las personas con discapacidad, lo que permitió obtener información relevante y directamente vinculada con el objeto de estudio

En este sentido, para la entrevista estructurada dirigida a la Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo de Imbabura se elaboró una guía de cinco preguntas abiertas orientadas a conocer las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el acceso a la justicia y las acciones institucionales implementadas para la protección de sus derechos; por otra parte, para la entrevista dirigida al abogado patrocinador se preparó una guía de cinco preguntas abiertas relacionadas con las dificultades y condiciones de atención de las personas con discapacidad desde su experiencia profesional; finalmente, para las personas con discapacidad se diseñó una guía de cinco preguntas abiertas dirigidas a conocer sus experiencias, dificultades y necesidades

respecto al acceso a la justicia en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ibarra.

Para organizar y analizar la información obtenida, se elaboraron matrices que permitieron sistematizar los datos recopilados mediante las entrevistas y la revisión documental. Las respuestas obtenidas fueron examinadas mediante un análisis temático cualitativo, agrupando la información en categorías relacionadas con las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales, e identificando aspectos emergentes que permitieron profundizar la comprensión del fenómeno investigado. Asimismo, se realizó un análisis de la normativa nacional e internacional y de la bibliografía especializada relacionada con el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con el propósito de fundamentar y contrastar los resultados de la investigación.

6 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1 RESULTADOS

6.1.1 Protección jurídica del acceso a la justicia de las personas con discapacidad en el marco nacional e internacional

Para dar cumplimiento al primer objetivo específico de la investigación, orientado a examinar el marco jurídico nacional e internacional aplicable al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, se realizó una revisión documental de normativa nacional e internacional relacionada con la protección de los derechos de este grupo de atención prioritaria. El análisis se efectuó mediante una matriz de análisis documental que se encuentra incorporada en los anexos de la investigación (Anexo 1,2,3,4), la cual permitió identificar disposiciones jurídicas vinculadas con la igualdad y no discriminación, la accesibilidad, los ajustes razonables y de procedimiento, así como la tutela judicial efectiva.

6.1.1.1 Igualdad y no discriminación

Del examen de la normativa revisada se advierte que la igualdad y la no discriminación constituyen pilares fundamentales para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la Constitución reconoce que todas las personas deben recibir el mismo trato ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación, incluida aquella basada en la discapacidad. Asimismo, dispone la adopción de acciones afirmativas dirigidas a reducir las desigualdades existentes y garantizar una igualdad material y efectiva. De igual manera, la Constitución incorpora a las personas con discapacidad dentro de los grupos de atención prioritaria, lo que genera para el Estado el deber de brindarles protección y atención especializada (Constitución de la República del Ecuador, 2008, arts. 11, núm. 2 y 35).

También, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) profundiza este principio desde una perspectiva de derechos humanos. El artículo 5 también establece, que las personas con discapacidad tienen el derecho a la protección igualitaria de la ley, así mismo impone a los estados la obligación de prohibir cualquier tipo de discriminación y tomar medidas para garantizar la igualdad de oportunidades. En este sentido, la Convención supera la pretensión de igualdad meramente formal y la enlaza con la concreción de acciones específicas para que se dejen de crear o reproducir situaciones de exclusión.

En concordancia con los instrumentos previamente examinados, la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad reconoce la igualdad, la no discriminación y la inclusión social como principios que orientan la protección de los derechos de este grupo de atención prioritaria. Prevé la adopción de medidas encaminadas a prevenir prácticas discriminatorias y a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. De igual manera, reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas, favoreciendo su participación en los distintos ámbitos de la vida social e institucional (Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad, 2025, arts. 4, 6 y 12).

Por su parte, el Código Orgánico de la Función Judicial incorpora este principio al establecer la necesidad de adoptar medidas orientadas a evitar situaciones de discriminación en el acceso a la justicia y al promover la formación continua de los servidores judiciales en materia de atención a las personas con discapacidad (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009, arts. 3, 22 y 86). De esta revisión efectuada se desprende que la igualdad y la no discriminación no constituyen únicamente postulados jurídicos, sino condiciones indispensables para asegurar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad.

6.1.1.2 Accesibilidad

De la revisión de la normativa examinada se desprende que la accesibilidad constituye un elemento indispensable para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y participar de manera plena en la vida social. En el ámbito nacional, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la necesidad de adoptar medidas orientadas a remover los obstáculos que dificultan la inclusión de las personas con discapacidad y, para ello, contempla aspectos relacionados con la accesibilidad física, la supresión de barreras arquitectónicas y el acceso a formas de comunicación como la lengua de señas y el sistema braille (Constitución de la República del Ecuador, 2008, arts. 47 y 48).

Desde la perspectiva internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad concibe la accesibilidad como un presupuesto necesario para el ejercicio de los derechos humanos. En este sentido, establece el deber de los Estados de implementar medidas que permitan a las personas con discapacidad acceder, en igualdad de condiciones, al entorno físico, la información, las comunicaciones, las

tecnologías y los servicios de uso público, donde también reconoce el derecho de las personas con discapacidad a recibir y transmitir información mediante formatos y mecanismos de comunicación acordes con sus necesidades (Organización de las Naciones Unidas, 2006, arts. 9 y 21).

La Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad desarrolla el principio de accesibilidad mediante disposiciones orientadas a garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad física y comunicacional. En este sentido, prevé la adopción de medidas encaminadas a reducir los obstáculos que dificultan el acceso a la información y a los servicios públicos, así como la implementación de mecanismos que favorezcan una participación más efectiva de las personas con discapacidad en los distintos espacios de la vida social (Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad, 2025).

La relevancia de estas disposiciones en el ámbito de la justicia radica en que ponen de manifiesto la necesidad de generar condiciones que permitan a las personas con discapacidad comprender la información que se les proporciona, desplazarse de manera adecuada dentro de las instituciones y participar efectivamente en las diferentes actuaciones y procedimientos judiciales.

Finalmente, el Código Orgánico de la Función Judicial robustece esta tutela, al disponer que los órganos jurisdiccionales deben adoptar las medidas que sean necesarias para superar obstáculos que impidan que se dé efectiva igualdad de acceso y de oportunidad de defensa dentro del proceso. En resumen, estas normas demuestran que la accesibilidad es una condición necesaria para el goce efectivo de los derechos por y para las personas con discapacidad en el acceso a la justicia.

6.1.1.3 Ajustes razonables y ajustes de procedimiento

La revisión de los documentos permitió establecer que los ajustes razonables, y los procedimientos para realizar dichos ajustes, son mecanismos esenciales para asegurar la igualdad sustantiva y la efectiva participación de las personas con discapacidad. La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad considera los ajustes razonables como las modificaciones y adaptaciones necesarias que no supongan una carga excesiva o indebida y que permitan a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en condiciones de igualdad. Y admite también que la negativa a conceder esos ajustes puede suponer un trato discriminatorio.

El artículo 13 establece, de forma complementaria, que los Estados estarán obligados a garantizar el acceso a la justicia, en igualdad de condiciones, mediante los ajustes de procedimiento que resulten necesarios para cada persona y con la finalidad de que la misma pueda participar en todas las etapas de los procesos judiciales. Esta es la primera indicación de que la igualdad en el acceso a la justicia no se reduce a una simple garantía formal de derechos, sino que debe traducirse en acciones concretas que aseguren un acceso real y efectivo.

En el plano nacional, la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad incluye los ajustes razonables dentro de las acciones dirigidas a asegurar la igualdad y a erradicar situaciones de discriminación. Asimismo, dispone que se adopten las medidas necesarias para que las personas con discapacidad puedan participar y para que en los procesos judiciales estén disponibles medios de comunicación adecuados. Estas normas habilitan para concluir que los ajustes razonables y procesales son herramientas jurídicas diseñadas para atender las particulares necesidades de las personas con discapacidad y para remover barreras que puedan condicionar el goce de sus derechos.

6.1.1.4 Tutela judicial efectiva

El derecho a la tutela judicial efectiva es una de las garantías esenciales relacionadas con el acceso a los tribunales. En la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 75 establece el derecho de toda persona a acceder a una justicia oportuna, gratuita y efectiva, y el artículo 76 contiene garantías respecto al debido proceso, así como la oportunidad para que las partes de intervenir en condiciones adecuadas dentro de los procedimientos judiciales.

En derecho internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad refuerza esta protección al consagrar la obligación estatal de garantizar el acceso a la justicia por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Al efecto establece la adopción de medidas que faciliten la participación de las personas con discapacidad en los procesos judiciales en general y la capacitación de las personas que prestan servicios en ellos.

A nivel nacional la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad confiere al Consejo de la Judicatura la obligación de asegurar la adaptación de las condiciones de acceso a la justicia, a través de intérpretes y otros medios de apoyo, en todas las fases de los procesos judiciales. En la misma línea, el código orgánico de la función judicial

establece el principio de tutela judicial efectiva y la necesidad de adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar cualquier obstáculo que obstaculice el acceso igualitario a los instrumentos de protección judicial.

En síntesis, la revisión del derecho nacional e internacional condujo a establecer que el derecho a la tutela efectiva en favor de las personas con discapacidad encuentra sustento en la eliminación de barreras, la adopción de medidas de accesibilidad, provisión de ajustes razonables y de procedimiento, así como en la garantía de condiciones que permitan viabilicen una participación efectiva dentro de los procesos judiciales. Estos elementos constituyen el marco normativo que guía la protección del derecho de acceso a la justicia para los discapacitados.

Aplicación institucional del marco jurídico en la Función Judicial

A partir del análisis realizado, se observa que los principios de igualdad y no discriminación, accesibilidad, ajustes razonables y de procedimiento, así como la tutela judicial efectiva, no deben entenderse como garantías independientes, sino como elementos que se complementan entre sí para hacer posible un acceso real a la justicia de las personas con discapacidad. Por ello, su cumplimiento no depende únicamente de su reconocimiento en la normativa, sino también de las acciones que adopten las instituciones encargadas de administrar justicia para hacerlos efectivos en la práctica.

Es así como el Manual de Atención en Derechos de Personas con Discapacidad en la Función Judicial, elaborado por el Consejo de la Judicatura, constituye una herramienta institucional que orienta la atención de las personas con discapacidad dentro del sistema de justicia. Su finalidad es facilitar la aplicación de sus derechos y contribuir a garantizar un acceso efectivo a los servicios de justicia, mediante orientaciones dirigidas a quienes forman parte de la Función Judicial (Consejo de la Judicatura, 2015).

En relación con la accesibilidad, el Manual contempla aspectos vinculados con las condiciones de los espacios judiciales, la señalización y el acceso a información incluyente. Estas orientaciones permiten comprender que la accesibilidad no se limita al ingreso físico a una institución, sino que también comprende las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse y recibir información dentro del sistema de justicia (Consejo de la Judicatura, 2015).

Asimismo, el Manual establece orientaciones relacionadas con los ajustes razonables y de procedimiento, considerando las particularidades y necesidades de cada persona durante las actuaciones judiciales. También resalta la importancia de utilizar un lenguaje sencillo y accesible y de emplear medios de comunicación adecuados, con el propósito de facilitar la comprensión y participación de las personas con discapacidad dentro de los procesos (Consejo de la Judicatura, 2015).

De esta manera, el contenido del Manual complementa el análisis de los principios desarrollados en este objetivo, al establecer orientaciones para su aplicación dentro de la Función Judicial. Su revisión permite contar con un referente institucional que posteriormente podrá ser contrastado con los hallazgos obtenidos en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra, con el fin de analizar en qué medida las condiciones y prácticas identificadas responden a estos criterios.

6.1.2 Identificación de las posibles barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que enfrentan las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra

En cumplimiento del segundo objetivo específico, se realizaron entrevistas estructuradas con preguntas abiertas a actores vinculados con la protección de derechos y el acceso a la justicia.

En este contexto, se entrevistó a la Dra. Katerine Andrade, Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo en Imbabura, y al Ab. Pablo Bohórquez, abogado patrocinador del Consultorio Jurídico Gratuito de PUCE I, con experiencia en el área de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, cuyos aportes permitieron conocer, desde una perspectiva institucional y profesional, diversas experiencias y criterios relacionados con la atención de personas con discapacidad, las condiciones de accesibilidad existentes y las posibles dificultades que pueden presentarse durante el acceso a los servicios judiciales.

La información obtenida fue revisada y organizada de acuerdo con los temas abordados en cada pregunta, con el fin de destacar aquellos aspectos vinculados con el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. Debido a la extensión de las entrevistas, se consideró pertinente presentar en este apartado una síntesis de los principales criterios y experiencias expuestos por los entrevistados, mientras que las

respuestas completas se encuentran en los anexos correspondientes (Anexo 5, 6). A continuación, se presentan los principales hallazgos obtenidos.

Cuadro informativo 1

Entrevista realizada a la Dra. Katerine Andrade

Preguntas	Respuestas	Barreras identificadas
1. ¿Qué tipos de barreras han sido identificadas o denunciadas con mayor frecuencia por personas con discapacidad al acceder a servicios judiciales o instituciones públicas?	Las barreras más frecuentes son las estructurales, comunicacionales y actitudinales. Entre ellas se encuentran la falta de accesibilidad física, ausencia de información en formatos accesibles, escasez de intérpretes y la persistencia de prácticas discriminatorias o prejuicios hacia las personas con discapacidad.	Estructural, comunicacional y actitudinal
2. ¿Cómo valora el cumplimiento práctico de los estándares de accesibilidad, ajustes razonables y ajustes de procedimiento en la administración de justicia?	Aunque existe un marco normativo amplio para proteger los derechos de las personas con discapacidad, aún persisten dificultades en la aplicación efectiva de medidas de accesibilidad, ajustes razonables y ajustes de procedimiento. Es necesario fortalecer la capacitación de los operadores de justicia y garantizar igualdad real de oportunidades.	Estructural y comunicacional
3. ¿Qué barreras estructurales, actitudinales o comunicacionales considera más graves para el ejercicio de la tutela judicial efectiva de las personas con discapacidad?	La falta de ajustes de procedimiento, la ausencia de mecanismos de comunicación accesible y los prejuicios sobre la capacidad de las personas con discapacidad constituyen los principales obstáculos para comprender, participar y ejercer plenamente sus derechos dentro de un proceso judicial.	Comunicacional y actitudinal
4. ¿Qué acciones de prevención, vigilancia, capacitación o seguimiento debería fortalecer la Defensoría del Pueblo frente a estas barreras?	Es necesario fortalecer la vigilancia del cumplimiento de derechos, el monitoreo de servicios públicos, la capacitación de servidores públicos y operadores de justicia, así como promover espacios de participación para las personas con discapacidad y emitir recomendaciones orientadas a mejorar la accesibilidad y la inclusión.	Recomendaciones institucionales
5. ¿Qué recomendaciones institucionales formularía a la Unidad Judicial para garantizar una atención más accesible, inclusiva y compatible con los derechos humanos?	Se recomienda garantizar la accesibilidad universal, implementar ajustes razonables y de procedimiento, disponer de mecanismos permanentes de comunicación accesible, capacitar continuamente al personal judicial, incorporar protocolos de atención inclusiva y realizar evaluaciones periódicas de accesibilidad con participación de organizaciones de personas con discapacidad.	Recomendaciones institucionales

La información recopilada permitió identificar diversos factores que pueden influir en la experiencia de las personas con discapacidad al momento de acudir a los servicios judiciales e incluso a otros servicios públicos. Entre los principales hallazgos se encontraron dificultades relacionadas con la accesibilidad física, la falta de mecanismos de comunicación accesible y la necesidad de fortalecer la capacitación de los operadores de justicia en temas de discapacidad y derechos humanos. Además, se evidenciaron ciertas prácticas y formas de atención que también pueden incidir en la participación de las personas con discapacidad dentro de los procesos judiciales. Básicamente, estos aspectos permiten advertir la presencia de barreras estructurales, comunicacionales y actitudinales que podrían limitar el ejercicio de sus derechos y afectar su participación efectiva en el ámbito judicial.

Cuadro informativo 2

Entrevista realizada al Ab. Pablo Bohórquez, Abogado patrocinador del Consultorio Jurídico Gratuito PUCE-I

Preguntas	Respuestas	Barreras identificadas
1. Desde su experiencia profesional, ¿cómo describiría la participación de las personas con discapacidad en los procesos que se tramitan en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra?	La participación de las personas con discapacidad existe en procesos relacionados con alimentos, violencia intrafamiliar, tenencia, curaduría y medidas de protección; sin embargo, en muchos casos requieren el apoyo de familiares, defensores o funcionarios judiciales para comprender y ejercer plenamente sus derechos dentro del proceso.	Estructural y comunicacional
2. ¿Durante el desarrollo de audiencias o trámites judiciales, ha observado situaciones que requieran apoyos o condiciones especiales para garantizar la participación de personas con discapacidad?	En determinados casos ha sido necesario utilizar lenguaje más claro, otorgar mayor tiempo para las intervenciones, contar con acompañamiento de personas de apoyo e implementar adecuaciones específicas. En situaciones de discapacidad auditiva puede requerirse la presencia de intérpretes de lengua de señas, mientras que en casos de discapacidad intelectual se necesitan medidas que garanticen la comprensión y la toma de decisiones informadas.	Estructural y comunicacional
3. ¿Qué aspectos relacionados con la infraestructura, organización o funcionamiento de la Unidad Judicial considera relevantes cuando una persona con discapacidad interviene en un proceso judicial?	La accesibilidad física de las instalaciones, la existencia de señalética adecuada, los protocolos para identificar necesidades de apoyo y la capacitación permanente de los servidores judiciales son aspectos fundamentales para garantizar una atención adecuada y libre de discriminación.	Estructural y actitudinal
4. ¿Ha observado dificultades relacionadas con la comprensión de la información,	Las principales dificultades se relacionan con la comprensión de términos jurídicos complejos y del	Comunicacional

la comunicación con usuarios o la explicación de actuaciones procesales cuando intervienen personas con discapacidad?	alcance de determinadas actuaciones o decisiones judiciales. Por ello, resulta necesario utilizar lenguaje claro y mecanismos de comunicación accesibles que permitan comprender adecuadamente el proceso judicial.	
5. ¿Cómo describiría la interacción y el trato que reciben las personas con discapacidad por parte de los distintos actores que intervienen en los procesos judiciales?	En general, el trato brindado por los operadores de justicia es respetuoso; sin embargo, todavía persisten barreras actitudinales relacionadas con la sobreprotección, los prejuicios y el desconocimiento sobre las capacidades y autonomía de las personas con discapacidad, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacitación y sensibilización institucional.	Actitudinal

La información obtenida permitió identificar aspectos relacionados con las condiciones de accesibilidad física, las formas de comunicación empleadas en el ámbito judicial y la manera en que se presta el servicio a las personas con discapacidad. Asimismo, se evidenciaron elementos vinculados con la necesidad de implementar apoyos específicos, promover el uso de un lenguaje claro y fortalecer la capacitación de los operadores de justicia. En conjunto, estos hallazgos permiten advertir la existencia de limitaciones de carácter estructural, comunicacional y actitudinal que pueden incidir en el ejercicio efectivo de los derechos y en la participación de las personas con discapacidad en el contexto judicial.

De igual manera, con el propósito de identificar las posibles barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el acceso a la justicia, se realizaron entrevistas con preguntas abiertas a personas con distintos tipos de discapacidad. Las respuestas obtenidas permitieron conocer sus experiencias en relación con la atención recibida en instituciones judiciales, así como las dificultades, apoyos y necesidades identificadas durante la realización de trámites y procedimientos.

Con el fin de garantizar la confidencialidad de la información proporcionada y proteger la identidad de las personas entrevistadas, los participantes serán identificados mediante sus iniciales a lo largo de la presentación de los resultados.

Cuadro informativo 3

Entrevistas realizadas a personas con discapacidad

Pregunta 1. Cuando ha tenido que hacer un trámite en una institución pública o judicial, ¿qué dificultades ha encontrado para ingresar, movilizarse, comunicarse o entender la información?

Tipo de Discapacidad	ENTREVISTADO	RESPUESTA
Visual	J.O.J.T.	Muchas veces debo informar que tengo discapacidad visual para recibir orientación adecuada y acceder a la información.
Física	C.P.G.P.	Los tiempos de espera y la dificultad para movilizarme hacen que los trámites resulten cansados.
Intelectual	O.A.V.T.	Las explicaciones con palabras difíciles y mucha información al mismo tiempo hacen que me cueste entender los trámites. Mi mami me ayuda a comprender mejor lo que me explican.

Análisis:
Las respuestas reflejan dificultades relacionadas con la comprensión de la información, los tiempos de espera y la atención brindada según las necesidades de cada persona. Además, se evidencia que algunas personas requieren apoyos adicionales para desenvolverse durante los trámites, mientras que otras consideran que las instituciones aún deben mejorar la atención y consideración hacia las personas con discapacidad.

Pregunta 2. ¿La información que le dieron fue clara y fácil de comprender? ¿Le explicaron los pasos del trámite de una manera adecuada para usted?

Tipo de Discapacidad	ENTREVISTADO	RESPUESTA
Visual	J.O.J.T.	La información suele ser clara cuando existe disposición para explicarla de forma verbal y ordenada, sin embargo, muchas veces los procedimientos se presentan principalmente de forma escrita, sin considerar otras formas de acceso a la información para personas con discapacidad visual.
Física	C.P.G.P.	He podido entender la información que me proporcionan, pero muchas veces utilizan palabras muy técnicas o explicaciones muy cortas.
Intelectual	O.A.V.T.	En algunas ocasiones sí he logrado entender la información porque me han dado un trato distinto, pero otras veces las explicaciones son muy complicadas o utilizan palabras que yo no conocía. Cuando me explican con calma y de forma sencilla puedo comprender mejor lo que tengo que hacer.

Análisis:

Las respuestas evidencian que la comprensión de la información mejora cuando las explicaciones son claras, sencillas y adaptadas a las necesidades de cada persona. Sin embargo, el uso de lenguaje técnico y la falta de mecanismos accesibles continúan representando dificultades para algunas personas con discapacidad durante la realización de trámites.

Pregunta 3. ¿Recibió algún apoyo, ayuda, intérprete, documento accesible, acompañamiento o explicación especial para poder realizar el trámite?

Tipo de Discapacidad	ENTREVISTADO	RESPUESTA
Visual	J.O.J.T.	He recibido orientación verbal por parte de los funcionarios, especialmente cuando he informado sobre mi discapacidad visual. Sin embargo, la mayoría de las veces debo utilizar mis propios

		recursos tecnológicos para acceder a la información.
Física	C.P.G.P.	En algunas ocasiones me han brindado ayuda o prioridad, pero no siempre ocurre. Muchas veces siento que me atienden igual que a cualquier otro usuario, sin considerar las dificultades que tengo para movilizarme o permanecer mucho tiempo de pie.
Intelectual	O.A.V.T.	No siempre he recibido algún apoyo especial. La mayor parte de las veces he contado con la ayuda de mi mami para entender mejor la información y los procedimientos.

Análisis:
Las respuestas reflejan que los apoyos recibidos dependen, en gran medida, de las circunstancias particulares de cada persona y no siempre de mecanismos institucionales previamente establecidos. Además, se evidencia que algunos entrevistados recurren al apoyo familiar o a recursos propios para poder comprender la información y desenvolverse durante los trámites.

Pregunta 4. ¿Cómo fue el trato del personal que le atendió? ¿Se sintió escuchado, respetado y tomado en cuenta?

Tipo de Discapacidad	ENTREVISTADO	RESPUESTA
Visual	J.O.J.T.	He recibido un trato respetuoso y cordial. Sin embargo, también he percibido que el personal no siempre conoce cómo atender adecuadamente a una persona con discapacidad visual.
Física	C.P.G.P.	He tenido experiencias buenas y otras no tan buenas. Hay personas que muestran amabilidad y disposición para ayudar, pero también he sentido que falta un poco más de empatía y consideración hacia quienes tenemos una discapacidad.
Intelectual	O.A.V.T.	Algunas personas han sido pacientes y me han explicado las cosas de manera que pueda entenderlas, mientras que otras veces he sentido que no tienen el tiempo o la paciencia suficiente para explicar nuevamente cuando algo no queda claro.

Análisis:

Las respuestas reflejan que, en términos generales, el trato recibido ha sido respetuoso; sin embargo, los entrevistados coinciden en que aún existen situaciones relacionadas con la falta de paciencia, empatía o conocimiento sobre cómo atender adecuadamente a las personas con discapacidad. Esto evidencia la importancia de fortalecer la sensibilización y capacitación del personal encargado de la atención al público.

Pregunta 5. ¿Qué debería mejorar una Unidad Judicial para atender mejor a las personas con discapacidad?

Tipo de Discapacidad	ENTREVISTADO	RESPUESTA

Visual	J.O.J.T.	Sería importante fortalecer la accesibilidad de la información mediante formatos adecuados y herramientas tecnológicas, además de capacitar al personal sobre atención inclusiva y discapacidad.
Física	C.P.G.P.	Debería existir más conciencia, empatía y consideración hacia las personas con discapacidad y los adultos mayores. También sería importante reducir los tiempos de espera y brindar una atención más adecuada a nuestras necesidades.
Intelectual	O.A.V.T.	Deberían utilizar una comunicación más sencilla, explicar mejor los procedimientos y tener más paciencia cuando una persona necesita que le repitan o aclaren la información. También sería importante que el personal sepa cómo atender a personas con discapacidad intelectual.

Análisis:
Las respuestas coinciden en la necesidad de mejorar la atención brindada a las personas con discapacidad mediante acciones relacionadas con la accesibilidad de la información, la capacitación del personal y una mayor consideración hacia las necesidades particulares de cada usuario y se destaca la importancia de promover una atención más inclusiva, comprensible.

Además de la información obtenida mediante las entrevistas realizadas a los actores institucionales y a las personas con discapacidad, se revisaron diversas fuentes documentales relacionadas con las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en el acceso a la justicia, esta revisión permitió identificar elementos coincidentes respecto a las barreras estructurales, comunicacionales y actitudinales que pueden limitar el ejercicio efectivo de derechos dentro de los sistemas judiciales.

En relación con las barreras estructurales, las fuentes documentales revisadas evidencian que una de las principales dificultades se encuentra en las condiciones institucionales que limitan la participación de las personas con discapacidad. Barrientos (2023) identifica la inexistencia de infraestructura adecuada para garantizar el acceso a los órganos jurisdiccionales, mientras que Avellaneda et al. (2024) señalan que la atención institucional no siempre ha sido desarrollada considerando las necesidades particulares de las personas con discapacidad, generando escenarios de exclusión que afectan su acceso a los procedimientos administrativos y judiciales. De igual manera, Pérez-Salazar y Redrobán-Barreto (2025) identifican la ausencia de ajustes razonables dentro de los procedimientos judiciales, situación que limita la participación en igualdad de condiciones.

Con relación a las barreras de comunicación, se señala que el lenguaje en los procesos judiciales sigue siendo una barrera para muchas personas con discapacidad.

Ferrero (2021) afirma que el lenguaje jurídico puede ser una barrera de acceso a la justicia cuando no considera en su redacción las capacidades de comprensión de las personas usuarias. En este sentido, Pinto López (2022) y Contreras Nazario y Díaz Chávez (2021) sostienen que las barreras comunicacionales pueden impedir que la información se transmita correctamente y dificultar la comprensión de los mensajes, lo que puede limitar el acceso a los servicios y recursos.

Mientras tanto, las fuentes revisadas también dieron cuenta de las barreras actitudinales que son recurrentes. Figueroa Escudero y Zúñiga Rodríguez (2020) las asocian a unas actitudes y comportamientos hostiles hacía la población diversa, en cambio para Gómez et al. (2023) este tipo de barreras engloba componentes tales como los prejuicios la discriminación y las creencias preexistentes a las capacidades de las personas. Asimismo, Hernández (2023) destaca la necesidad de una protección reforzada que permita responder adecuadamente a los requerimientos específicos de este grupo de atención prioritaria.

En general, las fuentes revisadas permiten identificar que las barreras estructurales, comunicacionales y actitudinales continúan siendo factores que pueden limitar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad. Estos hallazgos resultan coincidentes con la información obtenida mediante las entrevistas realizadas, evidenciando la necesidad de fortalecer las condiciones de accesibilidad, inclusión y atención dentro de los servicios judiciales.

A partir de las entrevistas y de la revisión documental, se pudo identificar que estas barreras no constituyen dificultades aisladas, sino que pueden afectar directamente la forma en que estas personas acceden y participan en los procesos judiciales. Los resultados obtenidos permiten relacionar estas barreras con las garantías reconocidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y en los instrumentos internacionales, con el fin de determinar si las condiciones identificadas responden a los principios que protegen el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. Por ello, a continuación, se realizará la valoración jurídica de los resultados obtenidos, tomando en cuenta los principios de igualdad y no discriminación, accesibilidad, ajustes razonables y de procedimiento, y tutela judicial efectiva.

6.1.3 Valoración jurídica de las barreras identificadas en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad

En cumplimiento del tercer objetivo específico de la investigación, orientado a valorar jurídicamente las barreras identificadas frente a los estándares de accesibilidad e inclusión exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa ecuatoriana aplicable, se realizó una valoración de la información obtenida mediante las entrevistas efectuadas a actores institucionales y personas con discapacidad, así como de los hallazgos identificados en la revisión documental desarrollada durante la investigación.

A partir de esta información, se analizaron las barreras identificadas en relación con los principios de igualdad y no discriminación, accesibilidad, ajustes razonables y de procedimiento, y tutela judicial efectiva, con el fin de establecer las implicaciones que estas pueden tener en el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

En relación con las barreras estructurales, los resultados muestran que las principales dificultades se relacionan con las condiciones de accesibilidad física, el desplazamiento dentro de los espacios judiciales y la disponibilidad de apoyos que permitan a las personas con discapacidad participar de manera efectiva en los procedimientos. Estas situaciones adquieren relevancia jurídica porque la accesibilidad no se limita a permitir el ingreso a una institución, sino que también implica que la persona pueda desplazarse, orientarse y participar en condiciones adecuadas durante su permanencia en ella.

Desde el punto de vista legal, estas circunstancias están vinculadas a determinados estándares de accesibilidad e inclusión reconocidos en la legislación nacional e internacional que obliga a remover las barreras que dificulten el acceso de las personas con discapacidad en iguales condiciones que las demás (Constitución de la República del Ecuador, 2008; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).

En consecuencia, contar con una infraestructura adecuada, señalización, mecanismos de orientación y procedimientos que permitan identificar oportunamente las necesidades de apoyo de los usuarios son elementos que contribuyen a hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia. Cuando estas condiciones no están garantizadas de manera adecuada, pueden presentarse situaciones que afecten la autonomía de las personas con

discapacidad e interfieran en su participación dentro de los diferentes procedimientos judiciales.

Los resultados obtenidos también ponen de manifiesto la importancia de los ajustes razonables dentro de la administración de justicia, ya que permiten responder a las necesidades particulares de cada persona y reducir las barreras que puedan dificultar su participación en un proceso judicial. En este sentido, las barreras estructurales adquieren relevancia jurídica cuando afectan las condiciones de igualdad en las que las personas con discapacidad pueden acceder y participar en los servicios de justicia (Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad, 2025).

En lo que respecta a las comunicacionales éstas fueron uno de los temas más frecuentes dentro del estudio, ya que aparecen tanto en los criterios de los actores institucionales entrevistados, como en las vivencias de las personas con discapacidad y los documentos analizados. Estas barreras tienen que ver, fundamentalmente, con la dificultad para entender la información, el uso del lenguaje demasiado técnico en los procesos judiciales y la existencia de recursos de comunicación accesibles, que permitan a éstos dentro del sistema de justicia una participación real.

Del análisis realizado se observa que la comunicación accesible representa un componente esencial para el acceso efectivo a la justicia. Por esto, la información que se genera dentro de los procesos judiciales debe presentarse a través de mecanismos de comunicación acordes con las necesidades de las personas con discapacidad, de modo que puedan comprender las actuaciones y decisiones judiciales y participar de manera efectiva en el desarrollo del proceso (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).

Las dificultades relacionadas con el uso de terminología jurídica compleja, la ausencia de formatos accesibles o la falta de apoyos comunicacionales pueden limitar la comprensión de la información y afectar la posibilidad de que las personas participen de manera informada dentro de los procedimientos. Esto adquiere mayor importancia cuando la comprensión depende constantemente de familiares, acompañantes o terceros, ya que puede limitar la autonomía de la persona con discapacidad para conocer y decidir sobre las actuaciones relacionadas con su proceso.

Por lo tanto, las barreras comunicacionales identificadas tienen una incidencia jurídica directa, ya que pueden dificultar que las personas con discapacidad conozcan,

comprendan y ejerzan sus derechos dentro de un proceso judicial. En este sentido, garantizar una comunicación accesible no constituye únicamente una medida de atención, sino una condición necesaria para que la participación en la justicia pueda darse en igualdad de condiciones.

En cuanto a las barreras actitudinales, los resultados obtenidos se relacionan principalmente con situaciones de sobreprotección, desconocimiento sobre la discapacidad y determinadas percepciones que pueden influir en la atención brindada a las personas con discapacidad dentro de los servicios judiciales. No obstante, las entrevistas realizadas evidenciaron que, en términos generales, los participantes perciben un trato respetuoso por parte de los operadores de justicia y del personal encargado de la atención al público.

Desde el ámbito jurídico, la igualdad y la no discriminación constituyen principios fundamentales para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad. Por ello, la protección reconocida en la normativa también exige prevenir aquellas prácticas o conductas que, aunque no necesariamente sean abiertamente discriminatorias, puedan afectar el ejercicio pleno de sus derechos (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).

Si bien los hallazgos obtenidos no evidencian la existencia de prácticas discriminatorias generalizadas, sí permiten advertir situaciones relacionadas con prejuicios, sobreprotección o desconocimiento acerca de las capacidades y autonomía de las personas con discapacidad. Estas situaciones adquieren relevancia jurídica cuando pueden influir en la forma en que se reconoce la capacidad de decisión de la persona o en las condiciones en las que participa dentro de un procedimiento judicial.

6.1.3.1 Recomendaciones de mejora institucional

A partir de la valoración jurídica realizada y de los resultados obtenidos mediante las entrevistas y la revisión documental, se identificaron algunos aspectos que pueden ser fortalecidos para favorecer un acceso a la justicia más accesible e inclusivo para las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra. Las siguientes recomendaciones se plantean considerando las situaciones identificadas durante la investigación y se dirigen a las instancias y personas que, dentro de sus competencias, pueden contribuir a su mejora.

En primer lugar, se recomienda a la administración de la Unidad Judicial, dentro de sus competencias y en coordinación con las instancias correspondientes del Consejo de la Judicatura, fortalecer las condiciones de accesibilidad de los espacios destinados a la atención de personas con discapacidad. Esto comprende verificar las condiciones de movilidad, señalización y orientación dentro de las instalaciones, así como identificar oportunamente si una persona requiere algún apoyo para desenvolverse durante su permanencia en la unidad judicial. Estas medidas permitirían atender las dificultades identificadas en la investigación sin limitar la accesibilidad únicamente al ingreso físico al edificio.

En segundo lugar, se recomienda fortalecer la accesibilidad comunicacional durante la atención y el desarrollo de los procedimientos judiciales. Para ello, el personal encargado de la atención al público y los servidores judiciales pueden procurar el uso de un lenguaje claro y comprensible, así como identificar cuándo una persona requiere información en formatos o mediante mecanismos de comunicación accesibles. De esta manera, se facilitaría que las personas con discapacidad comprendan la información relacionada con sus trámites y procesos y puedan participar de manera más informada en las actuaciones que correspondan.

En tercer lugar, se recomienda al Consejo de la Judicatura fortalecer los procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a los operadores de justicia y al personal encargado de la atención al público, especialmente en temas relacionados con discapacidad, derechos humanos, accesibilidad, inclusión y trato adecuado. Estos procesos podrían contribuir a reducir situaciones de desconocimiento o sobreprotección identificadas durante la investigación y favorecer una atención que respete la autonomía y capacidad de decisión de las personas con discapacidad.

Finalmente, se recomienda a la administración de la Unidad Judicial y a las instancias correspondientes del Consejo de la Judicatura fortalecer el seguimiento de las medidas destinadas a garantizar la accesibilidad, los ajustes razonables y la participación efectiva de las personas con discapacidad. Para ello, resulta pertinente considerar los instrumentos y lineamientos institucionales existentes y verificar su aplicación en la atención cotidiana, de manera que las medidas previstas no se limiten a su reconocimiento formal, sino que puedan ser aplicadas cuando las necesidades de cada usuario así lo requieran.

6.2 DISCUSIÓN

A continuación, se muestran los resultados con los que fue posible establecer que el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad está reconocido en el derecho nacional e internacional a través de principios y garantías relacionadas con igualdad y no discriminación, accesibilidad, ajustes razonables y de procedimiento, así como tutela judicial efectiva. No obstante, también se pudo evidenciar que subsisten distintas barreras de tipo estructural, comunicacional y actitudinal que pueden condicionar la efectiva ejercitación de estos derechos, a partir del análisis de las entrevistas realizadas a actores institucionales y personas con discapacidad, en consonancia con la revisión documental.

Estos resultados permiten alertar que tener un marco legal amplio no implica a priori que se tenga acceso efectivo a la justicia, ya que el goce de los derechos reconocidos en la ley depende también de las condiciones materiales bajo las cuales las personas con discapacidad se encuentran frente al sistema judicial. En esta línea, los resultados obtenidos evidencian la necesidad de que la provisión de garantías jurídicas sea complementada con provisiones concretas de accesibilidad, inclusión y acompañamiento que garanticen una participación genuina y efectiva en el interior de los procedimientos judiciales.

Los resultados de esta investigación tienen coherencia con las discusiones propias de las ciencias sociales en relación con la discapacidad y acceso a la justicia. Desde la perspectiva del modelo social y de derechos humanos existen diferentes autores que han señalado que las barreras a las que se enfrentan este tipo de personas no están en la suposición individual sino en las barreras sociales e institucionales que existen a su alrededor. Al referido respecto, los resultados de investigación son concordantes con las apreciaciones de Barrientos (2023) y Tejada Ríos (2023), para quienes las barreras para el ejercicio de derechos emergen en primer lugar de aquellos impedimentos que obstaculizan una participación plena y efectiva en el seno de la sociedad.

En cuanto a las barreras estructurales, los relatos coinciden con lo señalado por Barrientos (2023) y Avellaneda et al. (2024), quienes sostienen que las barreras institucionales y la falta de accesibilidad continúan siendo obstáculos para las personas con discapacidad. Los resultados de investigación demuestran que la accesibilidad física, la movilidad y la disponibilidad de apoyo institucional aún son condiciones necesarias para asegurar una participación efectiva dentro de los servicios judiciales.

Sobre las barreras en la comunicación, los resultados son congruentes con lo establecido por Ferrero (2021), Pinto López (2022) y Contreras Nazario y Díaz Chávez (2021), en tanto que plantean que las dificultades para transmitir y comprender la información pueden obstaculizar el acceso a la justicia. En cuanto a esto, los resultados muestran que el predominio del lenguaje técnico y la falta de formas de comunicación accesibles siguen siendo impedimentos que dificultan la comprensión y la participación de las personas con discapacidad en los procesos judiciales.

Los resultados relacionados con las barreras actitudinales coinciden con lo señalado por Figueroa Escudero y Zúñiga Rodríguez (2020) y Gómez et al. (2023), quienes relacionan estas barreras con prejuicios, estereotipos y percepciones que pueden influir en los procesos de inclusión. Sin embargo, los resultados obtenidos permiten apreciar que, si bien continúan dándose ciertas circunstancias vinculadas a desconocimiento y percepciones en torno a la discapacidad, las y los participantes valoraron que el trato dispensado fue, en líneas generales, respetuoso, lo cual pone de manifiesto un avance en la atención prestada en el interior de los servicios judiciales.

Desde un enfoque teórico, los resultados acaban apoyando las afirmaciones del modelo basado en derechos humanos y diseño universal planteado por Palacios (2008) al mostrar que la mayoría de las dificultades detectadas no tiene que ver con el hecho de ser una persona con discapacidad, sino con las barreras existentes dentro del marco institucional. Se podrá fortalecer la propuesta de debido proceso inclusivo desarrollada por Pérez-Salazar y Redrobán-Barreto (2025) considerando los resultados al poner en relieve que se debe garantizar condiciones de accesibilidad y comprensión para que se asegure la participación efectiva en los procedimientos judiciales. En la práctica, la necesidad de ir fortaleciendo aún más las condiciones de accesibilidad en los servicios judiciales es patente, principalmente en materia de comunicación accesible, aplicación de ajustes razonables, capacitación a operadores de justicia, toda vez que de esta manera se podrá avanzar hacia una atención más inclusiva y con mayor participación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos judiciales.

Una de las limitaciones del estudio fue no poder concretar una entrevista con una jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra, lo que hubiera enriquecido y diversificado el panorama de análisis con una perspectiva desde la

administración de justicia exhibida en dicha dependencia. En todo caso, tal situación fue cubierta con la información recabada mediante la revisión documental y a través de las entrevistas con actores institucionales y personas con discapacidad relacionadas con el objeto de estudio. Para estudios futuros sería acertado abrir el ámbito de análisis a otras unidades judiciales y contextos territoriales, con la finalidad de encontrar posibles similitudes y/o diferencias en torno a los obstáculos que deben superar las personas con discapacidad para acceder a la justicia y sería valioso contar con relatos de personas con otro tipo de discapacidad, además de profundizar en el análisis de la aplicación práctica de los ajustes razonables y de procedimiento en las oficinas judiciales.

7 CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos y en relación con los objetivos planteados, se presentan las siguientes conclusiones sobre las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que pueden limitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra. A partir del análisis realizado y de la información obtenida durante la investigación, se concluye lo siguiente:

En relación con el primer objetivo específico, se determinó que el acceso a la justicia de las personas con discapacidad se encuentra reconocido en el marco jurídico nacional e internacional mediante principios y garantías relacionados con la igualdad y no discriminación, la accesibilidad, los ajustes razonables y de procedimiento y la tutela judicial efectiva. Sin embargo, el análisis realizado permitió evidenciar que el reconocimiento normativo de estos derechos no resulta suficiente por sí solo, ya que su ejercicio efectivo también requiere condiciones que permitan a las personas con discapacidad desenvolverse y participar de manera adecuada dentro del sistema de administración de justicia.

En relación con el segundo objetivo específico, el análisis realizado permitió identificar diversas barreras de carácter estructural, comunicacional y actitudinal que pueden repercutir en el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra. Entre los hallazgos más recurrentes se observaron dificultades vinculadas con la comprensión de la información, el uso de un lenguaje excesivamente técnico y la necesidad de contar con mecanismos de comunicación accesibles. También se advirtieron situaciones relacionadas con la accesibilidad física, la necesidad de apoyos específicos y ciertas percepciones sobre la discapacidad que pueden incidir en la participación de las personas dentro de los procedimientos judiciales.

En relación con el tercer objetivo específico, la valoración jurídica realizada permitió establecer que las barreras estructurales, comunicacionales y actitudinales identificadas tienen relevancia frente a las garantías de igualdad, accesibilidad, ajustes razonables y de procedimiento y tutela judicial efectiva reconocidas en el marco jurídico aplicable. Los resultados permiten advertir que las dificultades relacionadas con la accesibilidad física, la comunicación y determinadas actitudes o percepciones sobre la

discapacidad pueden afectar las condiciones en las que las personas participan dentro de los procedimientos judiciales. Por ello, la aplicación efectiva de las garantías reconocidas en la normativa requiere que estas condiciones sean consideradas en la atención y en el desarrollo de los procedimientos judiciales.

Por último, y en atención a la pregunta de investigación planteada, se determinó que las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales se reflejan en dificultades relacionadas con la comprensión de la información, las formas de comunicación y las condiciones de accesibilidad requeridas para que las personas con discapacidad puedan participar de manera efectiva en los procedimientos judiciales. En este sentido, el acceso a la justicia no se limita únicamente al reconocimiento formal de derechos, sino que también exige la existencia de condiciones que permitan a las personas con discapacidad ejercerlos de manera efectiva y en igualdad de oportunidades.

8 RECOMENDACIONES

Con base en los resultados de la investigación, se presentan las siguientes recomendaciones, las cuales surgen de los principales hallazgos identificados durante el desarrollo del presente estudio.

- Para futuras investigaciones, sería pertinente ampliar el análisis a otras unidades judiciales y contextos territoriales, a fin de desarrollar estudios comparativos que permitan identificar posibles similitudes y diferencias en las barreras que pueden limitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.
- Sería conveniente incorporar la participación de personas con distintos tipos de discapacidad y de jueces, a fin de obtener una visión más amplia y diversa sobre las condiciones de accesibilidad e inclusión existentes dentro de los servicios judiciales.
- Asimismo, se recomienda profundizar en futuras investigaciones el estudio de la aplicación práctica de los ajustes razonables y de procedimiento dentro del sistema judicial, debido a la importancia que tienen para facilitar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- Finalmente, se recomienda continuar desarrollando investigaciones desde un enfoque jurídico y de derechos humanos que permitan generar información actualizada sobre las condiciones de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, especialmente en el ámbito local, donde todavía existe una limitada cantidad de estudios recientes relacionados con esta problemática.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Añarumba Nolasco, E., Guevara Zambrano, A., y Vivanco Guzmán, A. (2024). Derechos de las personas con discapacidad en el Ecuador y su aplicación práctica. Revista Ecuatoriana de Derecho y Administración, 1(1), 39–61. https://doi.org/10.69583/reda.v1n1.2024.125

Avellaneda-Vásquez, J., Seminario Hurtado, N., y Bermúdez-Tapia, M. (2024). La garantía del acceso a la justicia de personas con discapacidad en el Perú. Revista Española de Discapacidad, 12(2), 161–183. https://doi.org/10.5569/2340-5104.12.02.09

Barrientos, S. (2023). Desafiando barreras y reivindicando derechos: el acceso a la justicia para personas con discapacidad en Guatemala. Iuris Dictio, (32), 21. https://doi.org/10.18272/iu.i32.2907

Córdoba Gómez, M., Solís Rosero, y., & Ulchur Mosquera, A. (2023). Barreras actitudinales en el proceso de inclusión educativa.

Contreras Nazario, F. A., y Díaz Chávez, L. H. (2021). Barreras de la comunicación del proceso educativo en nivel primaria del Colegio Virgen de la Merced 20313-661, Carquín, 2021.

Figueroa Escudero, E. F., y Zúñiga Rodríguez, M. Z. (2020). Las barreras actitudinales y estructurales en el proceso de aprendizaje en los estudiantes universitarios con discapacidad. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 3(2), 6–15.

Ferrero, E. (2021). El lenguaje jurídico como barrera para el acceso a la justicia de personas con discapacidad. Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas.
https://cerac.unlpam.edu.ar/ojs/index.php/perspectivas/article/view/5960

Hernández, A. (2023). La protección reforzada de los derechos humanos de las personas con discapacidad bajo el paradigma de la inclusión. Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9396/1/05-TC-Hernandez.pdf

Martín Pérez, J. A. (2022). Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes de procedimiento. Derecho Privado y Constitución, 40, 11–53. https://doi.org/10.18042/cepc/dpc.40.01

Montoya, A., Litardo, S., y Hernández, V. (2024). Vulneración al acceso a la justicia para personas con discapacidad en Ecuador. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales. https://doi.org/10.62574/89p38m52

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. United Nations Treaty Series, 2515, 3.

Ordoñez, J. P. (2020). Inclusión y protección social para personas con discapacidad: asignación universal por discapacidad Tesis de maestría, FLACSO Sede Académica Argentina.

Pérez-Salazar, L., y Redrobán-Barreto, W. E. (2025). Acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial en Ecuador: análisis jurídico del debido proceso inclusivo y la participación efectiva. Revista Sociedad & Tecnología, 8(S3), 691–710. https://doi.org/10.51247/st.v8iS3.22

Pinto López, R. A. (2022). Barreras comunicativas de personas con discapacidad visual desde un enfoque social. Journal of Communication and Society. https://doi.org/10.35319/jcomsoc.2023151277

Samaniego-Quiguiri, D. P. (2023). Acceso a la justicia y equidad en el sistema legal ecuatoriano. Revista Científica Zambos, 2(2), 50–62. https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n2/45

Tejada Ríos, J. (2023). Régimen jurídico-institucional de la discapacidad Tesis doctoral, Universidad de Málaga. Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=316381

REFERENCIAS NORMATIVAS

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial Suplemento No. 544.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2025). Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad. Registro Oficial Cuarto Suplemento N.º 73

Consejo de la Judicatura. (2015). Manual de atención en derechos de personas con discapacidad en la Función Judicial.

10 ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de análisis documental de la Constitución de la República del Ecuador.

Tabla 1

Matriz de análisis documental de la Constitución de la República del Ecuador

Categoría de análisis	Artículo	Contenido Relevante	Aporte a la investigación
Igualdad y no discriminación	Art. 11 numeral 2	Reconoce que todas las personas son iguales ante la ley, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y dispone la adopción de medidas de acción afirmativa para grupos en situación de desigualdad.	Constituye el fundamento constitucional que garantiza el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad para las personas con discapacidad dentro del sistema de justicia.
Tutela judicial efectiva	Art. 11 numerales 3 y 9	Establece la aplicación directa de los derechos reconocidos en la Constitución y los instrumentos internacionales, así como la responsabilidad estatal frente a vulneraciones relacionadas con la tutela judicial efectiva y el debido proceso.	Refuerza la obligación de las instituciones públicas y judiciales de garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas con discapacidad.
Atención prioritaria	Art. 47 numeral 10	Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a acceder de manera adecuada a bienes y servicios, disponiendo la eliminación de barreras arquitectónicas.	Establece una garantía constitucional orientada a remover obstáculos físicos que puedan limitar el acceso a instituciones y servicios judiciales.
Accesibilidad comunicacional	Art. 47 numeral 11	Reconoce el derecho al acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, incluyendo lengua de señas y sistema braille.	Sustenta la necesidad de implementar mecanismos de comunicación accesibles dentro de los procedimientos judiciales.
Inclusión y garantía de derechos	Art. 48 numerales 1 y 7	Dispone la adopción de medidas orientadas a la inclusión social y garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Refuerza la obligación estatal de promover condiciones que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, incluido el judicial.
Tutela judicial efectiva	Art. 75	Reconoce el derecho al acceso gratuito a la justicia y a una tutela efectiva, imparcial y expedita, evitando situaciones de indefensión.	Constituye una de las principales garantías constitucionales relacionadas con el acceso a la justicia y la protección de derechos.
Debido proceso y ajustes de procedimiento	Art. 76 numeral 1 y numeral 7 literales c) y f)	Garantiza el cumplimiento de los derechos de las partes, el derecho a ser escuchado en igualdad de condiciones y la asistencia gratuita de intérprete cuando sea necesario.	Proporciona bases constitucionales para la adopción de ajustes de procedimiento que permitan la participación efectiva de las personas con discapacidad dentro de los procesos judiciales.

Nota. La tabla presenta las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador relacionadas con la igualdad y no discriminación, la accesibilidad, los ajustes razonables y de procedimiento, y la tutela judicial efectiva de las personas con discapacidad. Elaboración propia.

ANEXO 2

Matriz de análisis documental de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tabla 2

Matriz de análisis documental de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Categoría de análisis	Artículo	Contenido Relevante	Aporte a la investigación
Ajustes razonables y accesibilidad comunicacional	Art. 2	Define conceptos esenciales para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos comunicación, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal. Además, establece que la denegación de ajustes razonables constituye una forma de discriminación.	Proporciona las bases conceptuales que permiten comprender los elementos necesarios para garantizar el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones, especialmente en contextos relacionados con el acceso a la justicia.
Igualdad y no discriminación	Art. 5	Reconoce la igualdad ante la ley, la protección jurídica efectiva frente a la discriminación y la obligación estatal de adoptar ajustes razonables para promover la igualdad de las personas con discapacidad.	Constituye uno de los principales fundamentos jurídicos para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos sin exclusiones o restricciones derivadas de su condición.
Accesibilidad	Art. 9	Establece la obligación de los Estados de garantizar el acceso al entorno físico, transporte, información, comunicaciones, tecnologías y servicios abiertos al público, eliminando obstáculos y barreras de acceso.	Reconoce la accesibilidad como una condición indispensable para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida social.
Igual reconocimiento ante la ley	Art. 12	Reconoce que las personas con discapacidad tienen personalidad jurídica y capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás personas, así como acceso a los apoyos necesarios para su ejercicio.	Garantiza que las personas con discapacidad sean reconocidas como sujetos plenos de derechos y puedan participar directamente en actuaciones y procedimientos que involucren sus intereses.
Tutela judicial efectiva y ajustes de procedimiento	Art. 13	Reconoce el derecho de las personas con discapacidad a acceder a la justicia en igualdad de condiciones, incluyendo la implementación de ajustes de procedimiento y la capacitación de quienes intervienen en la administración de justicia.	Constituye la principal disposición internacional relacionada con el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y establece medidas concretas para garantizar su participación efectiva dentro de los procedimientos judiciales.
Accesibilidad comunicacional y acceso a la información	Art. 21	Dispone que la información debe proporcionarse en formatos accesibles y reconoce el uso de mecanismos alternativos de comunicación como lengua de señas, braille y otros formatos accesibles.	Refuerza la obligación de garantizar que las personas con discapacidad puedan comprender, recibir y transmitir información en condiciones de igualdad.

Nota. La tabla presenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad vinculadas con la igualdad y no discriminación, la accesibilidad, los ajustes razonables y de procedimiento, y la tutela judicial efectiva. Elaboración propia.

ANEXO 3

Matriz de análisis documental de la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad.

Tabla 3

Matriz de análisis documental de la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad

Categoría de análisis	Artículo	Contenido Relevante	Aporte a la investigación

Igualdad y no discriminación; Ajustes razonables; Accesibilidad.	Art. 3	Establece como fines de la ley la eliminación de toda forma de discriminación, incluida la denegación de ajustes razonables, la adopción de medidas de acción afirmativa y la eliminación de barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales que afectan a las personas con discapacidad.	Constituye una base normativa para el análisis de las barreras que pueden limitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, al reconocer la obligación estatal de eliminar obstáculos y garantizar condiciones de igualdad para el ejercicio de sus derechos.
Igualdad y no discriminación; Accesibilidad; Tutela judicial efectiva.	Art. 4	Reconoce principios como la no discriminación, igualdad, atención prioritaria, participación e inclusión, accesibilidad universal, comunicación inclusiva y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	Proporciona los principios rectores que deben orientar la actuación de las instituciones públicas, incluyendo la Función Judicial, para garantizar una atención accesible, inclusiva y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad.
Ajustes razonables.	Art. 13	Dispone que el Estado adopte medidas de acción afirmativa para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y establece la evaluación periódica de la eficacia de los ajustes razonables y de las medidas contra la discriminación.	Refuerza la obligación estatal de implementar mecanismos concretos que compensen situaciones de desigualdad y promuevan la igualdad material de las personas con discapacidad en el acceso y ejercicio de sus derechos.
Tutela judicial efectiva	Art. 16	Garantiza la seguridad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y reconoce su derecho a solicitar apoyos para el ejercicio de sus derechos, respetando su voluntad y preferencias.	Resulta fundamental para el acceso a la justicia, pues reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y la posibilidad de contar con apoyos que faciliten su participación efectiva en procedimientos judiciales y administrativos.
Accesibilidad	Art. 64	Establece la obligación de garantizar la accesibilidad y eliminar las barreras que dificulten la movilidad, el desenvolvimiento y la integración social de las personas con discapacidad en espacios públicos y privados de acceso público.	Constituye un fundamento jurídico para analizar las barreras estructurales que pueden existir en las instalaciones judiciales y que podrían limitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de justicia.
Ajustes de procedimiento.	Art. 72	Promueve el uso de la lengua de señas ecuatoriana, sistema braille, formatos de fácil lectura, ayudas técnicas y otros mecanismos que garanticen la accesibilidad a la información y la comunicación.	Aporta elementos esenciales para el análisis de las barreras comunicacionales, al reconocer la necesidad de proporcionar información y comunicación accesibles para asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad.
Tutela judicial efectiva; Accesibilidad; Ajustes de procedimiento.	Art. 120	Dispone que el Consejo de la Judicatura garantice el acceso a la justicia de las personas con discapacidad mediante la disponibilidad de medios de comunicación o intérpretes	Es la disposición más directamente relacionada con la investigación, ya que establece obligaciones específicas para el sistema judicial orientadas a garantizar la participación efectiva de las personas con

		necesarios durante todas las etapas de los procesos judiciales.	discapacidad y eliminar obstáculos durante los procesos judiciales.

Nota: La tabla presenta las disposiciones de la Ley Orgánica de las Personas con Discapacidad relacionadas con la protección del acceso a la justicia de las personas con discapacidad, particularmente en materia de igualdad y no discriminación, accesibilidad, ajustes razonables y de procedimiento, y tutela judicial efectiva. Elaboración propia.

ANEXO 4

Matriz de análisis documental del Código Orgánico de la Función Judicial.

Tabla 4

Matriz de análisis documental del Código Orgánico de la Función Judicial

Categoría de análisis	Artículo	Contenido Relevante	Aporte a la investigación
Tutela judicial efectiva.	Art. 3	Establece que los órganos de la Función Judicial deben formular políticas destinadas a garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y la prestación de un servicio de calidad acorde con las necesidades de las personas usuarias.	Constituye una base institucional para la garantía del acceso a la justicia, al establecer la obligación de desarrollar políticas y acciones orientadas a mejorar la calidad del servicio judicial y responder a las necesidades de quienes acuden al sistema de justicia.
Igualdad y no discriminación; Accesibilidad.	Art. 22	Dispone que los operadores de justicia son responsables de garantizar el acceso de las personas y colectividades a la justicia y establece la obligación de adoptar medidas para superar barreras estructurales, jurídicas, económicas, sociales, culturales, geográficas o de cualquier naturaleza discriminatoria que impidan la igualdad de acceso y de oportunidades de defensa.	Reconoce expresamente la existencia de barreras que pueden limitar el acceso a la justicia y obliga a las instituciones judiciales a implementar medidas destinadas a eliminarlas, permite vincular jurídicamente las barreras estructurales, actitudinales y comunicacionales que pueden afectar a las personas con discapacidad dentro del sistema judicial.
Tutela judicial efectiva.	Art. 23	Establece el deber de juezas y jueces de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos reconocidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley, resolviendo las pretensiones formuladas por las partes con base en el ordenamiento jurídico vigente.	Reconoce la obligación de los órganos jurisdiccionales de garantizar una protección efectiva de los derechos de todas las personas, esencial para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a mecanismos judiciales capaces de proteger sus derechos en condiciones de igualdad.
Igualdad y no discriminación	Art. 86	Establece la obligación de desarrollar programas permanentes de formación y capacitación para servidores judiciales, incluyendo capacitación específica para la adecuada protección y atención de personas con discapacidad y otros grupos de atención prioritaria.	La capacitación especializada contribuye a fortalecer una atención adecuada y respetuosa de los derechos de las personas con discapacidad dentro de la administración de justicia, favorece la reducción de prácticas discriminatorias o barreras actitudinales que puedan afectar el acceso efectivo a los servicios judiciales.

Nota. La tabla presenta las disposiciones del Código Orgánico de la Función Judicial relacionadas con la garantía del acceso a la justicia de las personas con discapacidad, especialmente en materia de igualdad y no discriminación, accesibilidad, y tutela judicial efectiva. Elaboración propia.

ANEXO 5

ENTREVISTA LA DRA.

KATERINE ANDRADE

Cuadro informativo 4

Entrevista realizada a la Dra. Katerine Andrade. Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo de Imbabura

Preguntas	Respuestas	Barreras identificadas
1. ¿Qué tipos de barreras han sido identificadas o denunciadas con mayor frecuencia por personas con discapacidad al acceder a servicios judiciales o instituciones públicas?	Desde el trabajo que realizamos en la Defensoría del Pueblo, hemos podido identificar que las barreras que con mayor frecuencia enfrentan las personas con discapacidad son las estructurales, las comunicacionales y las actitudinales. Por ejemplo, en cuanto a las barreras estructurales, todavía se observan dificultades relacionadas con la accesibilidad física de algunos edificios públicos, la falta de señalética adecuada, problemas de movilidad al interior de las instituciones e incluso limitaciones en materia de accesibilidad tecnológica. Respecto de las barreras comunicacionales, considero que todavía existen importantes desafíos, ya que muchas veces la información no se encuentra en formatos accesibles. Además, no siempre se cuenta con intérpretes de lengua de señas, son escasos los documentos disponibles en sistema braille o en lectura fácil y, en algunos casos, tampoco existen mecanismos adecuados para comunicarse con personas con discapacidad intelectual. Finalmente, pienso que las barreras actitudinales también tienen un gran impacto, porque todavía se evidencian ciertos prejuicios, estereotipos y, en ocasiones, desconocimiento sobre los derechos de las personas con discapacidad. Todo esto termina afectando la calidad de la atención y dificulta el acceso efectivo a los servicios públicos y de justicia.	Estructural, comunicacional y actitudinal
2. ¿Cómo valora el cumplimiento práctico de los estándares de accesibilidad, ajustes razonables y ajustes de procedimiento en la administración de justicia?	Yo considero que el Ecuador cuenta con un marco normativo bastante amplio en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, cuando se pasa al ámbito práctico, todavía existen desafíos importantes en la aplicación de los estándares de accesibilidad, los ajustes razonables y los ajustes de procedimiento. En la práctica, todavía se presentan limitaciones que impiden garantizar una participación plena y efectiva de las personas con discapacidad dentro de los procesos judiciales. Por ello, pienso que es necesario continuar fortaleciendo la capacitación de los operadores de justicia, avanzar hacia una accesibilidad universal y asegurar que los ajustes razonables y de procedimiento se adopten de manera oportuna. Al final, el acceso a la justicia no debería depender de la condición de discapacidad de una persona, sino de la capacidad que tengan las instituciones para garantizar una igualdad real de oportunidades.	Estructural y comunicacional
3. ¿Qué barreras estructurales, actitudinales o comunicacionales considera más graves para	A mi criterio, las barreras más graves son aquellas que impiden que la persona pueda comprender lo que está ocurriendo, participar activamente y ejercer plenamente sus derechos	Comunicacional y actitudinal

el ejercicio de la tutela judicial efectiva de las personas con discapacidad?	dentro de un proceso judicial. Por ejemplo, la ausencia de ajustes de procedimiento, la falta de mecanismos de comunicación accesible o los prejuicios que aún existen respecto de la capacidad de las personas con discapacidad terminan convirtiéndose en obstáculos que afectan directamente derechos tan importantes como el debido proceso, la igualdad y la tutela judicial efectiva. Yo pienso que, cuando una persona no puede acceder a información comprensible o no recibe los apoyos que necesita para participar en una actuación judicial, se genera una situación de exclusión que resulta incompatible con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.	
4. ¿Qué acciones de prevención, vigilancia, capacitación o seguimiento debería fortalecer la Defensoría del Pueblo frente a estas barreras?	Yo considero que la Defensoría del Pueblo debe seguir fortaleciendo las acciones de vigilancia y seguimiento respecto al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. También es importante mantener el monitoreo de los servicios públicos y actuar frente a situaciones que puedan generar discriminación o exclusión. Además, pienso que es fundamental continuar con los procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a servidores públicos y operadores de justicia, así como promover espacios de participación con las organizaciones de personas con discapacidad. Al final, la prevención es clave para evitar vulneraciones de derechos y promover cambios institucionales más inclusivos.	Recomendaciones institucionales
5. ¿Qué recomendaciones institucionales formularía a la Unidad Judicial para garantizar una atención más accesible, inclusiva y compatible con los derechos humanos?	La Defensoría del Pueblo considera que la Unidad Judicial debe garantizar la accesibilidad en su infraestructura, en la información que brinda y en los servicios que ofrece. Asimismo, es necesario implementar de manera efectiva los ajustes razonables y de procedimiento, de acuerdo con las necesidades de cada persona. Pienso que es importante igual contar con mecanismos permanentes de comunicación accesible, fortalecer la capacitación de jueces y servidores judiciales en materia de discapacidad y derechos humanos, e incorporar protocolos de atención con enfoque de inclusión y no discriminación. Todo ello contribuiría a una atención más digna, accesible e igualitaria.	Recomendaciones institucionales

Nota. La entrevista estuvo precedida por diversos encuentros de coordinación y diálogo con la participante, en los que se expuso el tema de investigación y se obtuvo información y orientaciones relevantes para el desarrollo del estudio. Posteriormente, la entrevista se realizó durante la jornada laboral de la entrevistada.

ANEXO 6

ENTREVISTA AL AB.

PABLO BOHÓRQUEZ.

Cuadro informativo 5

Entrevista realizada al Ab. Pablo Bohórquez

Preguntas	Respuestas	Barreras identificadas
1. Desde su experiencia profesional, ¿cómo describiría la participación de las personas con discapacidad en los procesos que se tramitan en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra?	Desde mi experiencia profesional, la participación de personas con discapacidad en los procesos judiciales existe, aunque no es frecuente en comparación con otros grupos de usuarios. Generalmente intervienen como parte procesal, representantes legales o sujetos de protección en causas relacionadas con alimentos, violencia intrafamiliar, tenencia, curaduría y medidas de protección, entre otras. He observado que, en varios casos, la participación depende del apoyo de familiares, defensores o funcionarios judiciales para comprender y ejercer plenamente sus derechos dentro del proceso. Si bien existe un esfuerzo institucional por garantizar el acceso a la justicia, aún persisten desafíos que pueden limitar una participación plenamente autónoma y efectiva.	Estructural y comunicacional
2. ¿Durante el desarrollo de audiencias o trámites judiciales, ha observado situaciones que requieran apoyos o condiciones especiales para garantizar la participación de personas con discapacidad?	Pienso que sí. En determinadas ocasiones ha sido necesario implementar apoyos específicos para garantizar una participación efectiva. Por poner un ejemplo, se ha requerido utilizar un lenguaje más claro y sencillo para explicar determinadas actuaciones procesales, otorgar mayor tiempo para la intervención de la persona, permitir el acompañamiento de familiares o personas de apoyo e incluso realizar adecuaciones en la dinámica de las audiencias. He tenido varios casos en los que ha sido necesario aplicar este tipo de medidas. En situaciones de discapacidad auditiva puede ser necesaria la presencia de intérpretes de lengua de señas, mientras que en casos de discapacidad intelectual resulta importante adaptar la información para asegurar su comprensión y la toma de decisiones informadas. Cabe recalcar que, en el caso de la discapacidad intelectual, jurídicamente pueden requerirse otras actuaciones específicas, como la intervención de representantes legales para el ejercicio de determinadas actuaciones dentro de los procesos judiciales.	Estructural y comunicacional
3. ¿Qué aspectos relacionados con la infraestructura, organización o funcionamiento de la Unidad Judicial considera relevantes cuando una persona con	Considero relevantes aspectos como la accesibilidad física a las instalaciones, incluyendo rampas, ascensores, señalética adecuada y espacios que permitan la movilidad de personas con discapacidad física. Asimismo, resulta fundamental que existan protocolos institucionales para	Estructural y actitudinal

discapacidad interviene en un proceso judicial?	identificar necesidades de apoyo y brindar una atención diferenciada. De igual forma, considero importante la capacitación permanente de los servidores judiciales en materia de derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad universal, con el fin de garantizar una atención adecuada y libre de discriminación, aspecto en el que aún se debe continuar fortaleciendo esfuerzos.	
4. ¿Ha observado dificultades relacionadas con la comprensión de la información, la comunicación con usuarios o la explicación de actuaciones procesales cuando intervienen personas con discapacidad?	Sí. He tenido usuarios que han presentado dificultades para comprender términos jurídicos complejos o entender el alcance de determinadas decisiones judiciales. Estas situaciones pueden ser más evidentes cuando la persona presenta discapacidad intelectual, auditiva o problemas de comunicación. Por ello, considero necesario utilizar un lenguaje claro, accesible y comprensible, evitando en lo posible terminología jurídica excesivamente técnica que pueda generar confusión. Asimismo, resulta importante implementar mecanismos alternativos de comunicación que permitan garantizar el derecho de las personas a comprender el proceso judicial en el que están participando.	Comunicacional
5. ¿Cómo describiría la interacción y el trato que reciben las personas con discapacidad por parte de los distintos actores que intervienen en los procesos judiciales?	En términos generales, he observado una actitud respetuosa por parte de jueces, secretarios, defensores públicos y demás operadores de justicia. Sin embargo, considero que aún existen barreras actitudinales que pueden manifestarse en forma de sobreprotección, prejuicios o desconocimiento respecto de las capacidades y autonomía de las personas con discapacidad. Pienso que estas situaciones no necesariamente responden a una intención discriminatoria, sino que suelen estar relacionadas con la falta de capacitación o sensibilización. Por ello, considero importante fortalecer una cultura institucional basada en el enfoque de derechos, la igualdad de oportunidades y el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad.	Actitudinal

Nota. La entrevista estuvo precedida por espacios de diálogo y coordinación con el participante, durante los cuales se obtuvieron orientaciones e información relevantes para el estudio. Posteriormente, la entrevista se desarrolló mediante medios de comunicación electrónica, a través del intercambio de mensajes escritos y de voz.

Anexo 7

ENTREVISTA A PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL

J.O.J.T.

Cuadro informativo 6

Entrevista realizada a J.O.J.T.

Preguntas	Respuestas
1. Cuando ha tenido que hacer un trámite en una institución pública o judicial, ¿qué dificultades ha encontrado para ingresar, movilizarse, comunicarse o entender la información?	Generalmente puedo desenvolverme de manera autónoma utilizando herramientas tecnológicas que me permiten acceder a la información. Sin embargo, en algunas instituciones, incluso cuando he requerido atención en dependencias judiciales, he tenido que informar expresamente que soy una persona con discapacidad visual para recibir orientación o apoyo. Además, no toda la información se encuentra disponible en formatos accesibles, por lo que en ocasiones debo recurrir a aplicaciones lectoras de pantalla o solicitar asistencia para revisar determinados documentos.
2. ¿La información que le dieron fue clara y fácil de comprender? ¿Le explicaron los pasos del trámite de una manera adecuada para usted?	La información suele ser clara cuando existe disposición para explicarla de forma verbal y ordenada. No obstante, en algunas ocasiones los procedimientos se presentan principalmente de forma escrita, sin considerar que las personas con discapacidad visual requerimos otras formas de acceso a la información. Considero que una explicación más accesible facilita significativamente la realización de cualquier trámite.
3. ¿Recibió algún apoyo, ayuda, intérprete, documento accesible, acompañamiento o explicación especial para poder realizar el trámite?	En algunos casos he recibido orientación verbal por parte de los funcionarios, especialmente cuando he informado sobre mi discapacidad visual. Sin embargo, la mayoría de las veces debo utilizar mis propios recursos tecnológicos para acceder a la información. Considero que todavía existe una limitada disponibilidad de documentos y mecanismos accesibles para personas con discapacidad visual.
4. ¿Cómo fue el trato del personal que le atendió? ¿Se sintió escuchado, respetado y tomado en cuenta?	En términos generales he recibido un trato respetuoso y cordial. Sin embargo, también he percibido que algunos servidores públicos no siempre conocen cómo atender adecuadamente a una persona con discapacidad visual. Esto no responde necesariamente a una actitud discriminatoria, sino a la falta de capacitación y sensibilización sobre las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
5. ¿Qué debería mejorar una Unidad Judicial para atender mejor a las personas con discapacidad?	Sería importante fortalecer la accesibilidad de la información mediante formatos accesibles y herramientas tecnológicas adecuadas, así como capacitar permanentemente al personal sobre atención inclusiva y discapacidad. También considero necesario que los apoyos requeridos por las personas con discapacidad puedan ser identificados y proporcionados oportunamente, sin que siempre deban ser solicitados por el usuario.

Nota. Con el propósito de facilitar la participación del entrevistado, el formato de preguntas fue remitido previamente para su revisión. Mediante el apoyo de recursos tecnológicos de accesibilidad, el participante pudo conocer el contenido de las preguntas con anterioridad y, posteriormente, la entrevista se realizó de forma presencial.

ANEXO 8

ENTREVISTA A PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA

C.P.G.P.

Cuadro informativo 7

Entrevista realizada a C.P.G.P.

Preguntas	Respuestas
1. Cuando ha tenido que hacer un trámite en una institución pública o judicial, ¿qué dificultades ha encontrado para ingresar, movilizarse, comunicarse o entender la información?	Bueno por mi problema de movilidad y porque también soy una persona adulta mayor, muchas veces se me dificulta permanecer mucho tiempo de pie o movilizarme de un lugar a otro, aunque algunas instituciones cuentan con accesos adecuados, los tiempos de espera suelen ser largos y eso para mí termina siendo muy cansado, creo que deberían tomar más en cuenta la situación de las personas con discapacidad durante la atención.
2. ¿La información que le dieron fue clara y fácil de comprender? ¿Le explicaron los pasos del trámite de una manera adecuada para usted?	En la mayoría de ocasiones he podido entender la información que me proporcionan, pero siento que muchas veces utilizan palabras muy técnicas o explicaciones muy cortas que pueden resultar difíciles de comprender, una vez pedí ayuda a una señorita en información, y fue tan breve, como que ella pensó que yo ya sabía, y no era así, tuve que moverme preguntando preguntado, y se me hizo una eternidad porque yo no puedo moverme rápido o fácil, pero bueno en mi caso si he podido entender los procedimientos, pero considero que para otras personas con discapacidad si es un problema bastante grave.
3. ¿Recibió algún apoyo, ayuda, intérprete, documento accesible, acompañamiento o explicación especial para poder realizar el trámite?	En algunas ocasiones me han brindado ayuda o prioridad, pero como le conté no fue como explicación especial o peor una ayuda como apoyo para no tener que movilizarme de arriba abajo, y muchas veces he sentido que me atienden igual que a cualquier otro usuario, sin considerar que tengo una discapacidad física y que no puedo permanecer mucho tiempo esperando o moviéndome constantemente, por lo que creo que debería existir una atención más considerada hacia las personas que tenemos estas dificultades.
4. ¿Cómo fue el trato del personal que le atendió? ¿Se sintió escuchado, respetado y tomado en cuenta?	Bueno hay que decir lo que es, he tenido experiencias buenas y otras no tan buenas, hay personas que muestran amabilidad y disposición para ayudar, pero también he sentido que falta un poco más de delicadeza y empatía hacia quienes tenemos una discapacidad. A veces se olvidan de que ciertas situaciones que para otras personas son sencillas, para nosotros pueden resultar más difíciles.
5. ¿Qué debería mejorar una Unidad Judicial para atender mejor a las personas con discapacidad?	Pienso que debería existir más conciencia, empatía y consideración hacia las personas con discapacidad y los adultos mayores, también sería importante reducir los tiempos de espera, brindar una atención más adecuada a nuestras necesidades y asegurarse de que realmente se respeten las prioridades que nos corresponden, para mí no basta con tener infraestructura accesible, también es necesario ofrecer una atención más humana y consciente de las dificultades que enfrentamos diariamente.

Nota. La entrevista se desarrolló de manera presencial en el domicilio de la participante, en un entorno accesible, cómodo y de confianza, lo que permitió su participación en condiciones adecuadas y favoreció la expresión de sus experiencias.

ANEXO 9

ENTREVISTA A PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O.A.V.T.

Cuadro informativo 8

Entrevista realizada a O.A.V.T.

Preguntas	Respuestas
1. Cuando ha tenido que hacer un trámite en una institución pública o judicial, ¿qué dificultades ha encontrado para ingresar, movilizarse, comunicarse o entender la información?	Cuando acudí ahí a la Unidad Judicial se me hizo difícil entender algunas explicaciones cuando utilizan palabras muy técnicas o hablan demasiado rápido, también me cuesta comprender todos los pasos que debo seguir cuando me dan mucha información al mismo tiempo, en varias ocasiones mi mami me ha ayudado a entender mejor los trámites, y no solo ahí, en todo lado mismo porque me explica las cosas de una forma más sencilla y con palabras que puedo comprender. Muchas veces he podido desenvolverme gracias a ese apoyo familiar y no porque la información haya sido adaptada para mí.
2. ¿La información que le dieron fue clara y fácil de comprender? ¿Le explicaron los pasos del trámite de una manera adecuada para usted?	En algunas ocasiones sí he logrado entender la información, porque si me han dado como un trato distinto, pero otras veces las explicaciones en si son muy complicadas o utilizan palabras que yo no conocía, en cambio cuando me explican con calma y de forma sencilla puedo comprender mejor lo que tengo que hacer. Pero si pienso que la información debería ser más clara para que las personas que tenemos discapacidad intelectual y podamos entender mejor cualquier los pasos.
3. ¿Recibió algún apoyo, ayuda, intérprete, documento accesible, acompañamiento o explicación especial para poder realizar el trámite?	No siempre he recibido algún apoyo especial, la mayor parte de las veces he contado con la ayuda de mi mami para entender mejor la información y los procedimientos, cuando algo no me queda claro, ella me explica nuevamente las cosas de una forma que puedo comprender, o sea mi único apoyo ha sido ella, y claro como ellos ven que mi mami me ayuda, ellos es como que ya listo, pero y si no tuviera mi apoyo, u otras personas que no tengan este apoyo familiar complicado.
4. ¿Cómo fue el trato del personal que le atendió? ¿Se sintió escuchado, respetado y tomado en cuenta?	Pues algunas personas si han sido pacientes y me han explicado las cosas de manera que pueda entenderlas, mientras que otras veces he sentido que no tienen el tiempo o la paciencia suficiente para explicar nuevamente cuando algo no queda claro. Aun así, considero importante que el personal deba saber específicamente como manejar estas situaciones, no es que no quieran, pero si se les ha hecho como no se difícil.
5. ¿Qué debería mejorar una Unidad Judicial para atender mejor a las personas con discapacidad?	Creo que deberían utilizar una comunicación más sencilla, para nosotros y tal vez tener una guía diferente para explicar mejor los procedimientos, igual tener más paciencia cuando una persona necesita que le repitan o aclaren la información, por eso no me gusta participar ni nada de estas cosas, prefiero que mi mami me ayude porque con ella si le entiendo muy bien y así no me siento mal, pero la jueza que me tocó muy linda, o sea ella hizo todo para yo poder comprender, no me hizo sentir mal, es más tuvo mucha sensibilidad, ósea se notó mucho el respeto.

Nota. La entrevista se llevó a cabo con el acompañamiento de un familiar del participante y se desarrolló en dos sesiones, considerando sus necesidades de apoyo y el tiempo requerido para facilitar la comprensión de las preguntas y la expresión de sus experiencias.

ANEXO 9

GUIA DE ENTREVISTAS

Entrevista dirigida a la representante de la Defensoría del Pueblo

1. ¿Qué tipos de barreras han sido identificadas o denunciadas con mayor frecuencia por personas con discapacidad al acceder a servicios judiciales o instituciones públicas?
2. ¿Cómo valora el cumplimiento práctico de los estándares de accesibilidad, ajustes razonables y ajustes de procedimiento en la administración de justicia?
3. ¿Qué barreras estructurales, actitudinales o comunicacionales considera más graves para el ejercicio de la tutela judicial efectiva de las personas con discapacidad?
4. ¿Qué acciones de prevención, vigilancia, capacitación o seguimiento debería fortalecer la Defensoría del Pueblo frente a estas barreras?
5. ¿Qué recomendaciones institucionales formularía a la Unidad Judicial para garantizar una atención más accesible, inclusiva y compatible con los derechos humanos?

Entrevista aplicada al abogado Patrocinador

1. Desde su experiencia profesional, ¿cómo describiría la participación de las personas con discapacidad en los procesos que se tramitan en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ibarra?
2. Durante el desarrollo de audiencias o trámites judiciales, ¿ha observado situaciones que requieran apoyos o condiciones especiales para garantizar la participación de personas con discapacidad?
3. ¿Qué aspectos relacionados con la infraestructura, organización o funcionamiento de la Unidad Judicial considera relevantes cuando una persona con discapacidad interviene en un proceso judicial?
4. ¿Ha observado dificultades relacionadas con la comprensión de la información, la comunicación con usuarios o la explicación de actuaciones procesales cuando intervienen personas con discapacidad?
5. ¿Cómo describiría la interacción y el trato que reciben las personas con discapacidad por parte de los distintos actores que intervienen en los procesos judiciales?

Entrevistas aplicadas a personas con discapacidad

1. Cuando ha tenido que hacer un trámite en una institución pública o judicial, ¿qué dificultades ha encontrado para ingresar, movilizarse, comunicarse o entender la información?
2. ¿La información que le dieron fue clara y fácil de comprender? ¿Le explicaron los pasos del trámite de una manera adecuada para usted?
3. ¿Recibió algún apoyo, ayuda, intérprete, documento accesible, acompañamiento o explicación especial para poder realizar el trámite?
4. ¿Cómo fue el trato del personal que le atendió? ¿Se sintió escuchado/a, respetado/a y tomado/a en cuenta?
5. ¿Qué debería mejorar una Unidad Judicial para atender mejor a las personas con discapacidad?